

Sumario

Número 226 - Lunes, 23 de noviembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 189/2020, de 17 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso, acordada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una nave sita en Polígono Industrial Cruz Marín C/A-19, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a alojar un camión de extinción de incendios y la permanencia de un grupo de especialistas y se adscribe a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

8

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 17 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Guía de Prevención y Control del COVID-19 en las empresas de acuicultura de Andalucía.

10

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan con carácter extraordinario medidas de apoyo para garantizar la continuidad de la prestación de servicio a las personas en situación de dependencia beneficiarias del servicio de atención residencial y de ayuda a domicilio, como consecuencia de la crisis sanitaria.

33



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María Concepción Travesedo de Castilla. 38

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Castro Fuertes se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 39

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 40

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 42

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, destinada a la incorporación de personal investigador de programas de excelencia nacionales o internacionales y que haya obtenido el certificado I3. 44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 13 de octubre de 2020, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Seminario Menor-Colegio Vocacional Diocesano», de Granada. (PP. 2556/2020). 58

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1912/2020). 60

Acuerdo de 22 octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Monachil (Granada). (PP. 2493/2020). 61

Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Dílar (Granada). (PP. 2521/2020). 62

Acuerdo de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Monachil (Granada). (PP. 2683/2020). 63

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas respecto de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 64

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería para la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud, el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería) y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias EPES para la ejecución de las obras de reforma y adaptación del Centro de Salud de Vera para la instalación de una Base Asistencial del 061. 66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de autos núm. 161/2017. (PP. 2718/2020). 67

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 697/2017. (PP. 2734/2020). 68

Edicto de 6 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 416/2020. (PP. 2717/2020). 70

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 72

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 73

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 74

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 76

Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la confederación empresarial que se cita. 77

Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical que se cita. 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican a los interesados de actos relativos a Trámite de Audiencias de Liquidación de Tasas de Incendios Forestales. 79

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, de notificación de caducidad de autorización ambiental integrada de 19 de diciembre de 2018 en el procedimiento por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 82

- Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos se citan. 83
- Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos se citan. 84
- Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico que se cita. 86
- Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se comunica el inicio de las operaciones materiales que se cita, en el término municipal de Víznar, provincia de Granada. 87
- Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas Inactivación. 91
- Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de archivo de solicitud de inscripción de explotación ganadera al amparo del decreto que se cita. 92

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 93
- Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 94
- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 95
- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor. 96
- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor. 97

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 98

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimiento en las solicitudes de familia numerosa a las que intentadas las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 99

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 100

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimiento en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 101

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 102

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 103

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica al interesado la resolución de desistimiento de la solicitud de autorización sanitaria para la actividad de servicios a terceros y su no inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía. 104

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 105

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 107

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 109

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm.42, de 1 de julio), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio).	117
Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.	131
Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referido a expedientes sancionadores en materia de transportes.	132
Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes	133
Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	135
Anuncio 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.	137
Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.	140

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de octubre de 2020, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca proceso de selección para incorporar en la entidad a un/a Técnico/a de ESERO. (PP. 2477/2020).	141
--	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 189/2020, de 17 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso, acordada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una nave sita en Polígono Industrial Cruz Marín C/A-19, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a alojar un camión de extinción de incendios y la permanencia de un grupo de especialistas y se adscribe a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de una nave de titularidad municipal sita en el Polígono Industrial Cruz Marín C/A-19, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a alojar un camión de extinción de incendios y la permanencia de un grupo de especialistas.

La Consejería competente en materia de prevención y extinción de incendios ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), de una nave de titularidad municipal sita en el Polígono Industrial Cruz Marín C/A-19, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a alojar un camión de extinción y la permanencia de un grupo de especialistas.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, número 2, al tomo 2076, libro 147, folio 90, finca registral número 8443.

Referencia catastral: 7653011QB3775S0001UI.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso de la nave descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 17 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Guía de Prevención y Control del COVID-19 en las empresas de acuicultura de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. Por último, en su artículo 48, determina que le corresponde la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia, desde el día 3 de marzo.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, un primer estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se ha declarado un nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

En el ámbito autonómico, la Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, que ha sido derogada por la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Terminado el periodo de transición hacia la nueva normalidad, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de esta enfermedad.

En virtud de ello, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha publicado la Guía para Prevención y Control del COVID-19 para Industrias Alimentarias, así como la Guía para Prevención y Control del COVID-19 para buques pesqueros de la flota de arrastre o de cerco del día y de artes menores de Andalucía. La aplicación de ambos documentos ha contribuido al mantenimiento de la actividad de éstas sin incidentes relevantes.

Las empresas de acuicultura forman parte de la cadena de abastecimiento alimentario, siendo una actividad esencial y crítica que debe garantizarse, especialmente en el estado de crisis sanitaria actual, para ofrecer a la población un servicio básico como es asegurar el suministro de alimentos, sin perjuicio de compatibilizar ello con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19.

Así pues la evolución de la crisis sanitaria se está manifestando con la aparición de brotes de COVID-19 en establecimientos y empresas alimentarias, no estando exentas de ellos, las empresas de producción acuícola, tanto las marítimas como las continentales, en virtud de lo cual se estimó necesario elaborar una guía que pueda servir de orientación a estas empresas.

Esta guía, dirigida a los titulares y responsables de las empresas acuícolas de Andalucía, actualiza las recomendaciones existentes, recogiendo una selección no exhaustiva de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas en función de las características de cada empresa y actividad desarrollada con el objetivo de alcanzar un entorno seguro frente a COVID-19.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la necesidad de evitar al máximo los contagios dentro de las explotaciones acuícolas, se considera oportuno y conveniente que la guía referida sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la Guía de Prevención y Control del COVID-19 en las empresas de acuicultura de Andalucía, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Guía para Prevención y Control del COVID-19

EMPRESAS DE ACUICULTURA



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias

11 de noviembre de 2020

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN	3
II. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	4
1.- Principios básicos	4
III. PLAN DE ACTUACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA	6
1.- Formación e Información de las Medidas Preventivas.....	6
IV. RECOMENDACIONES RESPECTO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES Y LIMITACIÓN DE CONTACTOS.....	8
1.- Antes de ir al trabajo y desplazamientos:.....	8
2.- Entradas y salidas de la empresa.	9
3.- Zonas y espacios comunes y de descanso:	9
4.- En el desarrollo del trabajo.....	10
V. MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN	12
1.- Limpieza y desinfección.....	12
2.- Aseos.....	13
3.- Ventilación.....	14
4.- Residuos	14
VI. GESTIÓN DE SOSPECHAS Y CASOS DE COVID-19.....	16
ANEXO I: NAVES DE ENVASADO.....	18
ANEXO II: MODELO DE LISTA DE COMPROBACIÓN.	19



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

I. INTRODUCCIÓN

La aparición de la pandemia en marzo del 2020 provocada por la aparición de un nuevo coronavirus denominado SARS-COV-2 y la enfermedad que provoca, conocida como COVID-19, han provocado la adopción de medidas excepcionales en la sociedad española y andaluza, que llevaron a la declaración del “estado de alarma” en el mes de marzo, con afectación directa en la economía y las actividades económicas.

Terminado el periodo de transición hacia la nueva normalidad, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de esta enfermedad.

Las empresas de acuicultura forman parte de la cadena de abastecimiento alimentario, siendo una actividad esencial y crítica que debe garantizarse, especialmente en el estado de crisis sanitaria actual, para ofrecer a la población un servicio básico como es asegurar el suministro de alimentos. No obstante, hay que compatibilizar la realización de las actividades esenciales con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19.

En agosto se publicó por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica la **Guía para Prevención y Control del COVID-19** para industrias alimentarias. Igualmente, en septiembre, se publicó conjuntamente con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la **Guía para Prevención y Control del COVID-19 para buques pesqueros de la flota de arrastre o de cerco del día y de artes menores de Andalucía**. La aplicación de ambos documentos ha contribuido al mantenimiento de la actividad de éstas sin incidentes relevantes.

No obstante, la evolución de la crisis sanitaria, se está manifestando con la aparición de brotes de COVID19 en establecimientos y empresas alimentarias, no estando exentas de ellos, las empresas de producción acuícola, tanto las marítimas como las continentales, por lo que es necesario y se ha considerado oportuno elaborar una Guía que pueda servir de orientación a éstas empresas.

Esta Guía, dirigida a los titulares y responsables de las empresas acuícolas de Andalucía, actualiza las recomendaciones existentes, recogiendo una selección no exhaustiva de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas en función de las características de cada empresa y actividad desarrollada con el objetivo de alcanzar un “entorno seguro” frente a COVID-19. Hay que comprender que el esfuerzo que su implantación va a requerir a las empresas acuícolas es proporcional a las consecuencias de su no adopción, que podrían conllevar a un cierre precautorio de toda la empresa.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica**II. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19**

El abordaje de las medidas necesarias que deben implementarse en las empresas de acuicultura andaluzas requiere previamente de la atención a una serie de conocimientos y principios.

1.- Principios básicos

Teniendo en cuenta la información actual sobre el SARS-Cov-2 y la enfermedad provocada por este virus (COVID19), el presente documento recoge recomendaciones y medidas a desarrollar por los responsables de las empresas basadas en los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, esto es:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL:

Encaminadas al cumplimiento por parte de cada persona trabajadora de las medidas de protección generales (distancia de seguridad, uso de mascarilla, higiene respiratoria, desinfección de manos).

LIMITACIÓN DE CONTACTOS:

Encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de personas trabajadoras, limitando las posibles cadenas de transmisión dentro de la propia empresa alimentaria.

LIMPIEZA Y VENTILACIÓN:

Encaminadas a reducir las posibilidades de transmisión del virus a través de fómites (superficies contaminadas) y espacios cerrados.

GESTIÓN CASOS:

Encaminadas a la detección temprana de casos, aislamiento y control de la transmisión mediante rastreo de contactos estrechos.

La aplicación de estos cuatro principios básicos deben ser específicamente revisados en los distintos escenarios (traslados hacia y desde la industria, vestuarios, desarrollo de la actividad, descansos, comedores o zonas comunes etc.) y teniendo en cuenta los distintos perfiles laborales de trabajo existentes.

Además deben ser complementados con medidas transversales, desde la información y la formación, hasta la reorganización de espacios y tiempos en las propias empresas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen aquellas otras medidas que deben adoptarse en el marco de la prevención de riesgos laborales con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2 de los trabajadores, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias, con las que deben colaborar y coordinarse.

A este efecto hay que remitirse al documento “**Procedimiento de actuación para los servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2**”.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Estas medidas deben ser revisadas y actualizadas conforme al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica**III. PLAN DE ACTUACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA.**

Los titulares y responsables de las empresas de acuicultura deben adoptar una actitud proactiva de responsabilidad sobre las medidas a adoptar respecto a la prevención y control de éstas.

Se recomienda que cada empresa elabore su propio **Plan de Actuación específico** de su empresa, en adelante Plan, frente al COVID-19. Para su redacción se debe contar con el propio titular de la empresa (o persona directiva con capacidad de decisión), personal de su servicio de prevención de riesgos laborales o cualquier otra persona que se considere de interés por las características de la empresa, como personal responsable del Sistema de autocontrol de la empresa o medidas de prevención de riesgos alimentarios, según el caso, consultando a los representantes de los propios trabajadores.

El citado Plan, se realizará **acorde a las características propias de la empresa** y de los diversos perfiles laborales y actividades que en ella se realicen (almacenaje, naves de cría, cuidado de cultivos, recolectores, actividades en la mar, envasado de productos pesqueros, etc., características y disposiciones espaciales, maquinaria, volumen de personas trabajadoras, espacios comunes etc.) y contemplará de forma concreta todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes locales, salas y escenarios posibles.

Además deberá prever **la existencia continua de los materiales necesarios** para que este Plan pueda ser ejecutado y mantenido, tales como materiales de protección personal, materiales relativos a la cartelería o materiales de limpieza y desinfección, tanto de manos como de superficies, equipos y locales.

Se recomienda que se designe a una o varias personas, según volumen de la empresa, como **responsable de COVID-19**, cuya misión será la de supervisar diariamente la correcta implantación y ejecución de las medidas contempladas en su Plan y, en su caso, tomar medidas correctivas para su cumplimiento.

Como ayuda tanto para la elaboración del Plan, como su supervisión, podrán usarse "listas de comprobación". Un modelo ilustrativo aparece en el **ANEXO II**.

1.- Formación e Información de las Medidas Preventivas

Una vez elaborado su Plan, se debe garantizar que todo el personal cuente con una capacitación adecuada y actualizada sobre las medidas preventivas que se aplican en la empresa, en los distintos escenarios y puestos de trabajo. Para ello planifique **dedicar un tiempo a formar e informar a las personas trabajadoras** sobre estas medidas, incida especialmente en los responsables de producción, de sala, de cultivo etc.

Tenga en cuenta que las medidas deben ser de fácil comprensión y ejecución, siendo acordes a la realidad existente en su empresa alimentaria, de tal forma que puedan convertirse en parte de la "rutina de trabajo".

Es importante tener en cuenta la necesidad de colocación de **cartelería** que debe existir en los distintos escenarios contemplados en su Plan, en la que se recuerden las medidas preventivas adoptadas. Entre estos se deben incluir carteles que alienten a quedarse en casa si están enfermos, a seguir los protocolos al toser y estornudar y practicar una adecuada higiene de manos. Se deben colocar estos carteles en la entrada al lugar de trabajo, en las zonas de descanso, y en otras áreas del lugar de trabajo donde sea más probable que se vean.

En esta formación e información se deberán contemplar las **medidas generales establecidas para la COVID-19 para toda la población:**

- a) La higiene frecuente de las manos.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- b) Higiene respiratoria:
- a. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - b. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- c) Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros.
- d) Uso correcto de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- e) Se evitarán gestos de afecto o cortesía social entre los trabajadores que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica**IV. RECOMENDACIONES RESPECTO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES Y LIMITACIÓN DE CONTACTOS**

Para facilitar su comprensión e implementación por parte de las empresas alimentarias, estas recomendaciones, se presentan agrupadas en los diferentes escenarios a tener en cuenta;

- 1.- Antes de ir al trabajo y desplazamientos.
- 2.- En las entradas y salidas a la empresa.
- 3.- En las zonas comunes y descansos.
- 4.- En desarrollo del puesto de trabajo.

1.- Antes de ir al trabajo y desplazamientos:

- 1) Informe y proporcione a sus trabajadores una **relación de síntomas** (fiebre, tos o dificultad para respirar. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2) que deben auto vigilar, así como los teléfonos con los que debe contactar en caso de padecerlos, en primer lugar los de su servicio de prevención de riesgos laborales o en su caso los establecidos por la Consejería de salud. (900 40 00 61 disponible 24 horas al día) o a través de su Centro de salud o de la página de Autotescovid-19, en el siguiente enlace:
<http://saludandaluciacovid19.sas.junta-andalucia.es/saludandaluciacovid19/>
- 2) En el caso que alguno de **ellos presente síntomas** que pudieran estar asociados con la infección por coronavirus, **no deberá acudir al centro de trabajo** hasta no se haya realizado una valoración médica, para lo cual deberá contactar con el servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa o en su caso con el teléfono o web facilitada y seguir las instrucciones que le indiquen.
- 3) Tampoco deberán acudir aquellos trabajadores que sean **convivientes** de una persona afectada de COVID-19 o sospechosa (en espera de confirmación por prueba diagnóstica.) o que hayan sido considerados **contacto estrecho**.
- 4) En el caso de que las personas trabajadoras usen transporte público para acudir a la empresa alimentaria, deberán respetarse las medidas establecidas para el mismo en Andalucía (Uso de mascarilla obligatorio).
- 5) En el caso de usar vehículos particulares de los trabajadores o vehículos de transporte colectivos, deberán de cumplirse las normas establecidas y además tener en cuenta las siguientes recomendaciones, cuando sean aplicables:
 - a) Procure que en los ocupantes pertenezcan a la misma empresa y en la medida de lo posible a la misma zona, sala o unidad de trabajo.
 - b) Todos los ocupantes deberán de llevar mascarilla al entrar en el vehículo.
 - c) Antes de subir al vehículo se procederá a una desinfección de las manos.
 - d) Antes, durante y después del trayecto, ventile adecuadamente el vehículo. (por ejemplo, con apertura de puertas antes y después, con alguna ventana abierta durante y en cualquier caso no usando la función de recirculación del aire interior).
 - e) Realice una limpieza y desinfección del interior del vehículo al menos diariamente, sobre todo de los elementos de mayor contacto (manivelas, mandos, cinturones de seguridad etc.), que podrían ser desinfectado entre distintos usos del vehículo la misma jornada. (identifique la persona responsable de realizar estas medidas).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- 6) Cuando sea posible, se promocionará el uso de transportes individuales, tales como motocicletas, bicicletas, o incluso, cuando sea posible, el desplazamiento a pie.

2.- Entradas y salidas de la empresa.

- 7) Evite las aglomeraciones masivas en las entradas y salidas de la empresa, por ejemplo adoptando alguna de las siguientes medidas:
- Escalonando las entradas y salidas en periodos de tiempo.
 - Cuando sea posible, establezca el control de asistencia en un espacio abierto y mantenga la distancia de seguridad.
 - Facilite que los trabajadores permanezcan el menor tiempo posible en estas zonas.
- 8) Durante estas entradas y salidas deberán, mantener la distancia de 1,5 metros entre las personas trabajadoras, así como deberá portarse mascarilla, en cualquier caso.
- 9) En el caso de que el **sistema de control de asistencia** conlleve un contacto con la persona trabajadora se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- 10) Reduzca al mínimo el **acceso de personas externas** a la empresa, o en su caso limite su acceso solo al espacio necesario y limite el contacto con personal de su empresa. En cualquier caso estas personas cumplirán con las medidas de protección adecuadas. Se recomienda registre los datos de estas personas.
- 11) En el caso que sea necesario que las personas trabajadoras tengan que cambiarse de ropa, tendrán que **acceder a los vestuarios** en grupos reducidos, siempre respetando la distancia interpersonal de, al menos 1,5 metros. Estos vestuarios tendrán establecido un aforo que permita mantener la distancia de seguridad, y deberán de seguir pautas de limpieza y desinfección, así como ventilación específica. (Ver en apartado referido a ellas).
- 12) Procure que en el **acceso a los vestuarios** o locales de cambio de ropa, se respeten **turnos** correspondientes a las distintas zonas, sala o unidad de trabajo dentro de la empresa (ej. zonas de almacenaje, naves de cría o de producción, cultivos o esteros, personal de la mar, personal de envasado etc.)
- 13) La **ropa de trabajo** deberá ser lavada, preferiblemente diariamente, mediante ciclos largos o bien a temperatura superiores a 60°C, cuando ello sea posible. Una vez despojada de ella hasta su lavado se introducirá en una bolsa cerrada.

3.- Zonas y espacios comunes y de descanso:

- 14) En la medida de lo posible, **establezca y señale flujos de entrada y salida** en los distintos locales o espacios de uso compartido, a los que accedan las personas trabajadoras. Debiendo permanecer en los mismos, solo el tiempo necesario.
- 15) En las zonas de acceso común se deberá **establecer un aforo** – señalado – que permita el mantenimiento de la distancia de seguridad. Evite las aglomeraciones en las entradas y salidas de estas zonas.
- 16) En el caso de que se realicen **tiempos de descanso** de las personas trabajadoras, y en la medida que las normas de seguridad alimentaria lo permitan, facilite que estos sean en espacios abiertos o en su caso con una ventilación adecuada.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- 17) Se recomienda **escalonar las distintas pausas o descansos** mediante turnos correspondientes a las diferentes zonas, salas o unidades de trabajo. Prevea la posibilidad de aumentar las pausas o descansos debido al disconfort que puede generar el uso de los equipos de protección individual.
- 18) Establezca medidas para que durante los descansos y comidas se pueda **garantizar** la distancia de seguridad entre los trabajadores, recomendándose el uso de mascarilla cuando la actividad lo permita. No se podrán compartir bebidas, alimentos o elementos personales, como teléfonos móviles o similares. En caso necesario modifique la disposición y número de mesas y sillas.
- 19) Se recomienda colocar **geles hidroalcohólicos** en puntos estratégicos y de fácil acceso a las personas trabajadoras, siendo recomendable a la entrada de las zonas o espacios comunes cuando no existan lavamanos en las mismas.
- 20) Evite o reduzca **las reuniones presenciales** (en su caso reduzca su duración y procure hacerlas en espacios no cerrados o bien ventilados, así como respetando las medidas de protección y distanciamiento interpersonal). Establezca canales de comunicación que puedan sustituir a las reuniones presenciales.
- 21) Establezca **el aforo de los aseos** de tal forma que pueda mantenerse la distancia de seguridad (una persona para menos de 4 m² y en superficie superior el 50 % de urinarios o cabinas), deberán de seguir pautas de limpieza y desinfección, así como ventilación específica. (Ver en apartado referido a ellas).

4.- En el desarrollo del trabajo.-

- 22) Se recomienda que las personas trabajadoras **usen mascarillas** en todas las actividades de la empresa, salvo que la naturaleza de la actividad concreta y en base a la evaluación de riesgos del servicio de prevención de riesgos laborales, su uso sea incompatible. En estos casos será necesario establecer medidas específicas de protección, como **garantizar** un distanciamiento de al menos 1,5 metros entre los trabajadores o pantallas de protección física entre éstos.
- 23) Organice la **distribución espacial de las personas trabajadoras** en las distintas salas y locales para garantizar la distancia de seguridad, incluso si fuera necesario, estableciendo turnos de trabajo, así como planifique aquellas tareas que conlleven o puedan conllevar inevitablemente un menor distanciamiento entre ellas (ej. cargas y descargas, tareas que necesariamente se realizan entre dos o más trabajadores, etc.), estableciendo las medidas de protección para su ejecución.
- 24) En la **disposición de las personas trabajadoras** alrededor de mesas o cintas o cadenas de trabajo mantenga la distancia de seguridad y evite la disposición enfrentada de los trabajadores o en su caso adopte medidas de protección específicas, como por ejemplo disposiciones no enfrentadas.
- 25) En caso de movilidad de personas por el interior de la empresa, se recomienda **marcar pasillos con la dirección de movimiento**, para evitar el contacto estrecho con otras personas. Cuando existan varias puertas de entrada-salida, se recomienda establecer una de ellas como entrada y la otra como salida.
- 26) Se procurará el **uso individual de los útiles y equipos de trabajo**, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso (o lavado de manos).
- 27) Siempre al inicio y final del turno se tendrá que **desinfectar la herramienta de trabajo de uso exclusivo**. Se utilizarán disoluciones de lejía comercial (30 ml aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70°) u otros virucidas autorizados.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- 28) Aun cuando la norma de seguridad alimentaria lo exige, asegure la existencia cercana a las personas trabajadoras de lavamanos de accionamiento no manual o en su caso de soluciones o geles desinfectantes.
- 29) En el caso de las empresas de acuicultura marina, La organización del trabajo a bordo deberá procurar, cuando sea posible, que los tripulantes puedan mantener la **distancia de seguridad** de al menos 1,5 metros. Antes de acceder al barco, se procederá a un lavado higiénico de las manos con agua y jabón o en su caso soluciones o geles hidroalcohólicos.
- 30) Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores a bordo y no resulte viable mantener la separación de 1,5 metros entre ellos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo. Cuando esto no sea posible, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras **alternativas de protección adecuadas** (como el uso de equipos de protección individual) Y en cualquier caso se mantendrán grupos estables de trabajo, que eviten posibles líneas de contagio más amplias.
- 31) Reduzca al mínimo necesario por seguridad y labores de trabajo, las personas que deban embarcar simultáneamente para realizar trabajos en la mar.

V. MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN**1.- Limpieza y desinfección.**

En relación con este apartado, a continuación, se establecen una serie de medidas mínimas a contemplar en su Plan:

- 32) Realice una planificación **de refuerzo de limpieza y desinfección** (L+D) de los locales, instalaciones y equipos, complementando el que ya existía, que sean adecuadas a las características e intensidad de uso que tengan. En todo caso, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, excepción de los aseos que tiene su apartado específico más abajo.
- 33) Se debe prestar especial atención a **las áreas comunes** (vestuarios, comedores, zonas de descanso etc.) y a las superficies, útiles, equipos u objetos que se **manipulan frecuentemente** como manivelas de puertas y ventanas, botoneras, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a la limpieza diaria y necesariamente tras su uso por cada turno de las personas trabajadoras.
- 34) En los **vehículos** se recomienda la limpieza de modo análogo al apartado anterior de aquellas zonas que puedan ser utilizadas por más de un trabajador: volante, mandos de intermitencia y limpiaparabrisas, retrovisores, salpicadero, palanca de cambio, tiradores de apertura y salida del vehículo, cristales de ventanillas, emisora, etc. Disponga de papel de un solo uso en el coche y un recipiente para tirarlos. Tenga en el vehículo productos de higiene de manos.
- 35) Para la planificación de este refuerzo de limpieza y desinfección se recomienda tener en cuenta y contemplar los siguientes aspectos:
 - a) Listado de todos los espacios, equipos, útiles y superficies a limpiar y desinfectar y frecuencia de la limpieza y desinfección de los mismos. Se debe incluir la limpieza de los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionado, de existir, por ejemplo en las oficinas.
 - b) Listado de útiles y productos empleados para realizar la limpieza y desinfección adecuada a las características del objeto de la limpieza y desinfección. En esta línea se deben contemplar los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Así como su dosificación, modo de uso y plazos de seguridad.
 - c) Tiempo o momento de la jornada en el que se van a realizar estas operaciones.
 - d) Personal que va a realizar estas operaciones que sea conocedor de las mismas y de las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación y las medidas de protección necesarias para su uso.
 - e) Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados, se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. En su caso, se desinfectarán después de cada uso, cuando el material lo permita, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- 36) Para la realización de esta planificación puede tenerse en cuenta las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica recogidas en el documento "*Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía*" :

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoLD_Coronavirus_AND.pdf

- 37) Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso. En su defecto, puede usar alcohol común (concentración de 96%) diluido de la siguiente manera: mezcle 70 ml de alcohol con 30 ml de agua. No hace falta aclarar.
- 38) Con independencia del párrafo anterior, la lista de virucidas autorizados para superficies ambientales la puede encontrar en la siguiente dirección:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf
- 39) Si la limpieza y desinfección se va a contratar, o está subcontratada, a alguna empresa externa, se tendrá en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19" de 22 de abril de 2020, publicada por la Consejería de Salud y Familias, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19", del Ministerio Sanidad, 27 abril 2020, y sus ampliaciones posteriores:
<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Nota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas_27.04.2020.pdf

2.- Aseos

El Plan deberá prever unas pautas específicas para los aseos que existan en las empresas que usen las personas trabajadoras, debiendo tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 40) Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantener sus ventanas abiertas o semiabiertas; caso de disponer de extractores mecánicos, mantenerlos encendidos durante el horario de uso.
- 41) Cada aseo dispondrá de un cartel de aforo. La ocupación máxima deberá ser de una persona para espacios de hasta 4 m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 m² que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad y el uso de mascarilla.
- 42) En los aseos habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los usuarios lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los mismos.
- 43) Se informará sobre la recomendación que el uso de la cisterna debe realizarse con la tapadera del inodoro cerrada.
- 44) Los aseos se limpiarán y desinfectarán, a las menos, dos veces al día, y siempre entre cambios de turno de personal.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica**3.- Ventilación**

Tan importante como la limpieza y desinfección es la adecuada ventilación de los espacios cerrados. Por ello, el Plan deberá contemplar medidas y pautas específicas sobre este aspecto. Consecuentemente, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- 45) Deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
- 46) Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de los locales, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, se deberá aumentar la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación de aire interior.
- 47) Los locales deberán ser ventilados por espacio de al menos 10 minutos antes de su uso y en cualquier caso se establecerá, cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, una pauta de ventilación periódica entre su uso por diferentes turnos (por ejemplo, si existen locales usados como descanso o comedor).
- 48) En caso de existencia de ventilación centralizada, se seguirán las pautas de mantenimiento recomendadas, incluida la limpieza habitual de conductos, pero aumentando la frecuencia de limpieza de los filtros.
- 49) Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, en caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre personas, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.
- 50) Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, al final de la jornada y semanalmente se desinfectará el filtro. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.
- 51) Estas prácticas de ventilación son igualmente aplicables a los locales o salas de trabajo, como a las zonas comunes.

4.- Residuos

El sistema de recogida y eliminación de residuos de la empresa no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente, estando acorde al Plan de eliminación de residuos que ya debe existir implantado y ejecutado en la empresa. No obstante tenga en cuenta:

- 52) Los contenedores y/o papeleras donde se depositen pañuelos desechables o material de higiene y prevención personal, deberán ser limpiados y desinfectados, al menos, una vez al día. Las bolsas interiores de los contenedores/papeleras deberán ser retiradas diariamente y cerradas antes de su extracción, posteriormente destinadas al contenedor de la "fracción restos" -contenedor gris o verdes para residuos orgánicos- o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local.
- 53) De existir, el plan debe contemplar el tratamiento específico de los residuos generados en los espacios o locales dedicados a personas con sintomatología compatible con COVID-19 en espera de su valoración, en este caso los residuos del cubo o papeleras de esta habitación o espacios – que serán de uso exclusivo para éstos -, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- a) El cubo o papelera que se disponga en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura debe tener bolsa interior (BOLSA 1), en la se recogerá todos los residuos sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- b) La bolsa de basura del punto anterior (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador, si la hubiera, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.
- c) La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará en la bolsa de basura (BOLSA 3) con el resto de residuos y se eliminará con el resto de los residuos en el contenedor de "fracción resto"(o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).
- d) Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica**VI. GESTIÓN DE SOSPECHAS Y CASOS DE COVID-19**

En el Plan diseñado por el titular de la empresa alimentaria se debe definir una serie de actuaciones para iniciar el proceso de detección, aislamiento y control sin demora en el caso de que una persona trabajadora presente síntomas sospechosos de COVID-19.

Actualmente se considera **caso sospechoso** de COVID-19 "cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor al tragar), anosmia (pérdida del olfato), ageusia (pérdida del sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico".

Se recomienda que, el titular de la empresa, como parte del Plan, incluya la existencia de un registro (electrónico a ser posible) con la **relación de trabajadores** contratados y sus números de teléfono de contacto, identificando la sala, zona o unidad de trabajo y en su caso el turno al cual pertenece, se recomienda que exista una estabilidad en la composición de estos grupos.

Como ya se ha comentado previamente, se recomienda que se le proporcione a la persona trabajadora, junto con las medidas de prevención y protección, una **relación de síntomas que se deben vigilar** y, que en caso de padecerlos, a quién debe comunicar de la empresa esta circunstancia. Ésta deberá comunicar esta circunstancia, a la mayor brevedad, a su Servicio de prevención de riesgos laborales quienes informarán al trabajador de las actuaciones a seguir.

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa alimentaria se coordinarán para su actuación conjunta con la asistencia sanitaria y/o Salud Pública y la realización de sus actuaciones y valoración individualizada.

En todo caso ante incidencias, la persona trabajadora podrá contactar con los números de teléfonos habilitados por la Consejería de Salud y Familias, en concreto 900 40 00 61 (24 horas al día), o al teléfono de Salud Responde – 955 54 50 60. O en caso de gravedad acudirá a los servicios de urgencia (teléfono 112).

De manera automática, cualquier persona que desarrolle síntomas sospechosos de COVID-19 durante la jornada de trabajo, deberá ser aislado **del resto de trabajadores** de manera efectiva y se contactará con los servicios de prevención de riesgos laborales. Para ello la persona trabajadora debe ser aislada en un local o espacio específico y se le debe suministrar una mascarilla quirúrgica para su uso, en la que permanecerá hasta su valoración y decisión tras ésta.

Igualmente, la empresa podrá ir preparando la **"información"** relativa al trabajador y su actividad concreta en la empresa, facilitando así la identificación de los contactos estrechos en el supuesto de que se diagnosticará como caso confirmado.

Para lo anterior es recomendable que se realicen prácticas sobre la determinación de contactos estrechos por parte de la empresa, ello ayudará a identificar posibles situaciones que favorecen su aparición y a la vez dar una rápida respuesta ante la aparición de un caso confirmado.

En estos casos ha de conocerse que se considerará **contacto estrecho** a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos. En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico. Las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 los 3 meses anteriores estarán exentas de hacer cuarentena.

Además, aquellas personas trabajadoras que tras la evaluación se consideren que hayan tenido un **contacto estrecho con un caso confirmado** mantendrán cuarentena domiciliaria durante lo establecido (10 días).

Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.

Todos los contactos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ANEXO I: NAVES DE ENVASADO

En las empresas de acuicultura pueden existir salas o locales de envasado de productos pesqueros, en estos entornos de trabajo con líneas de procesamiento intensivas y con periodos prolongados con contacto próximo con otros compañeros, pueden contribuir significativamente a aumentar el riesgo de una potencial exposición al virus SARS-CoV-2.

Consecuencia de lo anterior, los titulares y responsables de estas empresas deben asumir un papel relevante en la elaboración, implantación y mantenimiento de las medidas de prevención contra COVID-19, por lo que además de las medidas preventivas ya relacionados, se recomienda se observen específicamente las siguientes:

- 1) Implemente un programa de detección activa de síntomas y evaluación de los trabajadores antes de entrar al lugar de trabajo, por personas adecuadamente capacitadas, pudiendo incluir la toma de temperatura.
- 2) Reduzca la aglomeración de personas en las entradas, salidas, vestuarios/aseos, zonas de descanso y en las operaciones de carga y descarga estableciendo horarios escalonados que permitan mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- 3) Modifique las líneas de clasificación o envasado, cambie turnos y escalone a las personas trabajadoras en diferentes turnos. Por ejemplo, una planta que normalmente funciona en un solo turno diurno podría dividir a los trabajadores en dos o tres turnos distribuidos en un período de 24 horas. Puede ser necesario reservar uno de los turnos para tareas de limpieza y desinfección.
- 4) Configure los puestos de trabajo de modo que las personas trabajadoras estén a una distancia de >1.5m entre sí. Puede ser necesario realizar cambios en las prácticas de envasado (disminución en la velocidad de las cadenas) para mantener las distancias adecuadas entre los trabajadores. Evite que los puestos de trabajo estén enfrentados.
- 5) Cuando no sea posible cumplir lo indicado en el párrafo anterior, valore disponer de medios de protección entre los trabajadores, que sean de fácil limpieza y desinfección.
- 6) Use indicaciones, marcas en el suelo y carteles para recordar a las personas trabajadoras que mantengan su ubicación en el puesto de trabajo y permanezcan alejados del resto, manteniendo la distancia de seguridad interpersonal.
- 7) En las zonas donde se puedan producir aerosoles, se recomienda aumentar la ventilación de esta zona y dotar de protección con mascarilla y ocular a las personas trabajadoras. Ponga especial atención a las zonas o emplazamientos en los que se puedan producir aerosoles y aumente la vigilancia del nivel de desinfectante en el agua usada.
- 8) Coloque instalaciones para el lavado de manos que puedan accionarse sin contacto con al menos o soluciones desinfectante de manos en diferentes sitios próximos a los lugares de trabajo, para promover una frecuente higiene de manos.
- 9) Los trabajadores deben mantener al menos >1.5m de distancia entre sí en todo momento, incluso durante los descansos y se incentivará el uso de mascarillas aunque pueda mantenerse dicha distancia de seguridad.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ANEXO II: MODELO DE LISTA DE COMPROBACIÓN.

MEDIDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
ELBAORACIÓN DEL PLAN ACTUACIÓN			
Ha participado personal del Servicio de prevención de riesgos laborales y responsable de su Sistema de autocontrol (APPCC)			
Informado a los representantes de los trabajadores			
Identificación y listado de grupos de personas trabajadoras correspondientes a cada zona, línea o unidad de trabajo			
Listado de personas y teléfonos de las personas trabajadoras.			
Nombrado e identificado personal coordinador de COVID-19.			
Ha previsto suficiente suministro de material de protección individual y productos desinfectantes.			
Cartelería informativa en los distintos locales y espacios.			
Ha realizado formación e información sobre las medidas preventivas.			
Establecido e informado procedimiento en caso de síntomas sospechosos en la jornada laboral o fuera de ella.			
Establecido sistema para reducir o evitar reuniones presenciales. Canales de información con las personas trabajadoras.			
Medidas de limpieza y desinfección de la ropa o uniformes de trabajo.			
DESPLAZAMIENTOS/ENTRADAS			
Ha previsto las medidas en el transporte colectivo de su responsabilidad			
Medidas para evitar aglomeraciones en entradas y salidas			
Organización de entrada y salida por grupos de trabajo			
Geles hidroalcohólicos en puntos de entrada			
Medidas durante el control asistencia trabajadores			
Flujos de entrada y salidas en locales			
Medidas en vestuario (aforo, desinfección y ventilación)			
Medidas para limitar entrada de personas ajenas, suministradores y su registro.			
MEDIDAS PARA LOCALES Y ESPACIOS COMUNES			
Identificación locales o espacios de uso común			
Establecidos aforos y medidas para mantener distanciamiento de seguridad interpersonal.			
Medidas de desinfección y ventilación de estos locales y espacios.			
Establecido turno de uso de estos locales/espacios.			
Disposición de Cartelería informativa.			
Localización de geles hidroalcohólicos en puntos estratégicos			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MEDIDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
Establecidos turnos de descanso y medidas de prevención durante los mismos.			
MEDIDAS DURANTE LA ACTIVIDAD			
Organización del trabajo por turnos y/o zonas de trabajo con limitación de contactos entre ellas.			
Distribución de los puestos trabajo para mantener distanciamiento de seguridad interpersonal.			
Identificadas actividades incompatibles con el uso de mascarillas.			
Medidas preventivas adicionales cuando no se pueda usar mascarilla o/y distancia menor de 1,5 metros entre trabajadores.			
Ritmo de trabajo permite mantener las medidas preventivas.			
Cartelería informativa en puntos estratégicos.			
Medidas de limpieza y desinfección de equipos y/o útiles de uso compartido			
Medidas de limpieza y desinfección de equipos o útiles de uso individual.			
Medidas de ventilación de zonas y salas de trabajo.			
Medidas para evitar o reducir formación aerosoles.			
Asegurar disposición de geles en puntos estratégicos.			
Flujos de movimientos en salas de trabajo y pasillos.			
Medidas en las embarcaciones en acuicultura marina			
MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (L+D)			
Listado de locales, equipos útiles que deben ser limpieza y desinfección			
Listado e identificación de útiles y productos que van a ser usados			
Establecida frecuencia y momentos de realizar las L+D de refuerzo.			
Identificar las personas que realizarán L+D de refuerzo			
Información a las personas que realizarán L+D			
Equipos de protección para personas L+D			
Medidas de L+D en locales o zonas comunes			
ASEOS			
Identificación e indicación de aforo en caso necesario			
Medidas de L+D y ventilación previstas			
Disposición de papeleras, jabón y toallas de papel de un solo uso.			
RESIDUOS			
Disposición de contenedores de residuos en puntos estratégicos			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MEDIDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
Papeleras específicas en locales o espacios de aislamientos			
GESTIÓN DE CASOS			
Información sobre síntomas a trabajadores y modo de proceder			
Identificación de teléfono y persona de contacto de la empresa responsable de esta gestión			
Identificación de persona y teléfono de Servicio de Prevención de riesgos.			
Además de las medidas anteriores, compruebe específicamente las siguientes			
CLASIFICADORAS Y ENVASADORAS			
Medidas de información y control accesos de personas trabajadoras sintomáticas, aisladas o en cuarentena.			
Medidas control accesos, flujos de movimiento y registro de transportistas.			
Identificación y organización del trabajo por zonas, salas o actividades de trabajo. Medidas evitar o reducir contactos entre grupos.			
Disposición de los puestos de trabajo para mantener distancia seguridad interpersonal. En su caso medidas protección adicionales.			
Medias para locales y espacios comunes.			
Medidas para los descansos.			
Refuerzo de mantenimiento y vigilancia de equipos de lavado de frutas/hortalizas. Control desinfectante.			
Disposición de cartelería informativa.			
Señalización de flujos movimientos.			
Disposición y mantenimiento de puntos de lavado de manos o soluciones/geles desinfectantes.			
Ritmo de trabajo que permita mantener las medidas preventivas.			

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan con carácter extraordinario medidas de apoyo para garantizar la continuidad de la prestación de servicio a las personas en situación de dependencia beneficiarias del servicio de atención residencial y de ayuda a domicilio, como consecuencia de la crisis sanitaria.

La OMS declaró el pasado 30 de enero la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19, declarada recientemente, el pasado 11 de marzo, como pandemia global por el citado Organismo. Hacer frente a esta emergencia requería adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Mediante el Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas de contención con carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como medida para prevenir y controlar la expansión de la infección causada por Coronavirus (COVID-19), se suspendieron los nuevos ingresos en los centros residenciales y se recomendó la restricción de salidas de personas residentes de los centros, salvo causas justificadas y siempre que la misma resultara autorizada por la Dirección del Centro, bajo su responsabilidad y de forma fehaciente.

Estas medidas de contención fueron acompañadas de medidas económicas de carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios y de un seguimiento proactivo de los casos de mayor vulnerabilidad, así como asegurar el mantenimiento del empleo de las entidades prestadoras del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En lo que se refiere al servicio de atención residencial, a través del Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas económicas de carácter extraordinario de apoyo a los centros residenciales adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se ampliaron los días de la reserva de las plazas residenciales ante las salidas voluntarias de las personas en situación de dependencia debido al COVID-19, periodo durante el que se abonaba a los centros la diferencia resultante entre el coste de cada plaza y la cantidad abonada por el beneficiario. Esta reserva de la plaza era de aplicación si la ausencia voluntaria no excedía de sesenta días naturales y como máximo hasta el 15 de junio.

Para salvaguardar el servicio de ayuda a domicilio se adoptaron medidas, mediante Acuerdo de 16 de marzo de 2020, por el que se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios sociales de gestión directa de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) en Andalucía, así como las medidas en garantía de la financiación del servicio de ayuda a domicilio.

Para ello se estableció que, durante el periodo que duraran las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, sin perjuicio de que se haya producido la suspensión del servicio en determinados supuestos, la financiación sería, como mínimo, la equivalente a las liquidaciones correspondientes al mes de febrero de 2020.

El 8 de septiembre de 2020 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas de apoyo a los centros de día para personas mayores, centros de día y centros ocupacionales para personas con discapacidad, a las

corporaciones locales prestadoras del servicio de ayuda a domicilio y a las personas en situación de dependencia beneficiarias de estas prestaciones de servicios, así como la medida de establecer como servicios esenciales la gestión de las prestaciones y el procedimiento de dependencia, se contempla para el servicio de ayuda a domicilio la reconfiguración del contenido de las atenciones domiciliarias de forma personalizada, siempre y cuando la autoridad sanitaria competente lo acredite y la persona quedara debidamente atendida en sus necesidades, garantizando, en todo caso, la cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias. Además, en caso de suspensión del servicio de forma presencial y reconfiguradas las horas de prestación de servicio, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación abonaría a los ayuntamientos y diputaciones provinciales el importe financiado establecido en su Programa de Atención Individual a pesar de la reconfiguración del servicio, siempre vinculado al compromiso de la entidad prestadora de mantener el empleo.

La vigencia de estas medidas se estableció hasta el 31 de octubre de 2020. No obstante, debido al aumento progresivo del número de brotes declarados de COVID-19 a final de la vigencia, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de octubre, de 2020 toma en consideración la prórroga de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2020.

En estos momentos, en Andalucía estamos asistiendo a un aumento progresivo en el número de brotes declarados de COVID-19. Ante esta situación, unida a la experiencia de los meses pasados, se hace necesario tomar medidas de prevención y protección de la población más vulnerable de Andalucía, especialmente las personas mayores en situación de dependencia, pues el COVID-19 incrementa su letalidad sensiblemente en personas de edad con patologías previas.

Este aumento de brotes ha provocado la necesidad de adoptar, por la autoridad competente, la medida de suspensión de las visitas y salidas en los centros residenciales de determinados municipios, tal como dicta la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Por otro lado, se ha declarado un nuevo Estado de Alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Esta situación motiva, tal como sucediera en los meses de vigencia del anterior Estado de Alarma, solicitudes de salidas temporales de los centros residenciales a petición de las personas beneficiarias en situación de dependencia o de sus familiares, todos ellos generados por temor a la expansión del COVID-19.

La normativa actual, concretamente el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, establece que las personas usuarias de los centros residenciales tendrán derecho a la reserva de su plaza si la ausencia voluntaria no excede de treinta días naturales al año.

Respecto a la financiación en este supuesto de reserva de plaza por ausencia voluntaria, el artículo 8.2 del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, establece que mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio.

La Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros, establece en su artículo primero, apartado cuatro, que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía abonará, previa justificación por el centro, por las plazas ocupadas y por las plazas reservadas cuando sus titulares se encuentren ausentes

por internamiento en centro hospitalario, por enfermedad o por ausencia voluntaria en fin de semana o en período inferior a cuatro días, las diferencias resultantes entre el coste de cada plaza y las cantidades abonadas por las personas usuarias, así como, las percibidas mediante subvención pública, en su caso.

Por tanto, la financiación por parte de la Administración en los supuestos de ausencias voluntarias prolongadas queda muy reducida, ya que la normativa establece la obligación de financiación para los períodos inferiores a cuatro días, esto supone que a partir del cuarto día el centro únicamente recibe la aportación correspondiente a la persona beneficiaria.

En este sentido, ante esta situación excepcional, y en virtud de los efectos que puede tener sobre las personas en situación de dependencia la ausencia en los centros por un periodo superior a treinta días, se considera imprescindible aumentar este periodo dadas las circunstancias de crisis sanitaria y considerando la demanda de las familias ante la situación de especial vulnerabilidad del colectivo de personas mayores y personas con discapacidad, adoptando una medida extraordinaria en la que se reserva la plaza durante un periodo superior al establecido.

Además, en virtud de las consecuencias previstas en la facturación de los centros según lo indicado anteriormente y, en consecuencia, en el empleo que estos centros generan, se hace necesario dotar a los centros residenciales de alguna medida económica que minimice las repercusiones económicas originadas por esta situación, garantizando el sostenimiento financiero de las entidades gestoras de la atención residencial y, de este modo, promover la continuidad de prestación de este servicio a las personas beneficiarias.

Al igual que ocurre con el servicio de atención residencial, las medidas de contención en algunos casos hacen necesario recurrir a la medida de suspensión cautelar, total o parcial, del servicio de ayuda a domicilio de las personas en situación de dependencia.

En este sentido, las corporaciones locales manifiestan la existencia un gran número de personas beneficiarias que no cumplirían los requisitos establecidos para proceder a la reconfiguración de la prestación de servicio y que manifiestan su temor a recibir el servicio por miedo al contagio, pero no desean ni renunciar ni modificar su prestación, manteniendo su negativa a recibir cualquier atención solicitando una suspensión de su prestación hasta que las circunstancias presenten una mejoría. Teniendo en cuenta las peculiaridades de la prestación del servicio de ayuda a domicilio que permite la asistencia por parte del personal auxiliar de ayuda a domicilio en distintas unidades de convivencia a lo largo de la jornada, pudiendo convertirse en vehículo de transmisión de COVID de no seguir las recomendaciones sanitarias, y ante la demanda voluntaria de las personas usuarias del servicio como medida de autoprotección, se considera necesario arbitrar medidas que permitan suspender temporalmente el servicio de forma voluntaria sin que esto hecho afecte a la extinción del mismo y sin que ello suponga un perjuicio económico para las entidades prestadoras del servicio y la destrucción de empleo en el sector.

En estas situaciones, según establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de septiembre de 2020, al no contar con la acreditación de la autoridad competente, no pueden ser objeto de reconfiguración y, en los casos que se suspendiera el servicio, no podrían ser financiados.

La exposición diaria al estrés por contagio del coronavirus, que se agudiza en el caso de personas en situación de dependencia tanto por su fragilidad en la salud como por el hecho de tener que ser atendidas por profesionales en permanente contacto con otras personas, está provocando consecuencias en la salud mental de estas personas. Estos efectos que generan preocupación y ansiedad, y empeoran la salud mental de las personas en situación de dependencia sometidas diariamente a esta situación percibida como un riesgo para su salud, está llevando a que muchas personas soliciten la interrupción de la atención a pesar del esfuerzo que supone a su entorno familiar asumir sus cuidados. Con el objeto de establecer un equilibrio entre las medidas de protección de la salud pública

establecidas por la Consejería de Salud y Familias y la necesidad de proteger, no solo la salud física sino la mental, a las personas beneficiarias en situación de dependencia, al mismo tiempo que se favorece la actividad económica de las entidades prestadoras y el mantenimiento del empleo de dichas entidades, se considera necesario aprobar nuevas medidas económicas extraordinarias adecuadas al contexto actual sobre la financiación del servicio de ayuda a domicilio y de los centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad.

Por lo expuesto, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación entiende necesario que se adopten con carácter extraordinario, medidas de apoyo a los centros residenciales para personas mayores y para personas con discapacidad y a las personas beneficiarias en situación de dependencia del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 2020,

A C U E R D A

Primero. Medidas de apoyo para garantizar la continuidad de la prestación de servicio a las personas en situación de dependencia beneficiarias del servicio de atención residencial y de ayuda a domicilio, como consecuencia de la crisis sanitaria.

Adoptar, con carácter extraordinario, medidas de apoyo para garantizar la continuidad de la prestación de servicio a las personas en situación de dependencia beneficiarias del servicio de atención residencial y de ayuda a domicilio, como consecuencia de la crisis sanitaria, y que se configuran de la siguiente manera:

a) Medidas de apoyo para los centros residenciales para personas mayores y para personas con discapacidad.

1.º Las salidas voluntarias de personas en situación de dependencia, con resolución del Programa Individual de Atención que determine como modalidad de intervención más adecuada la atención residencial, residentes en centros para personas mayores y personas con discapacidad, incluyendo tanto las residencias como las viviendas tuteladas, con una duración igual o superior a 20 días consecutivos, se enmarcarán, a efectos de duración y financiación, en el artículo 8.1.a) del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, es decir, entendiéndose como ausencias por atención sanitaria.

2.º Las personas usuarias de los centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad concertados con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, tendrán derecho a la reserva de su plaza si la ausencia voluntaria no excede en ningún caso de sesenta días naturales.

3.º Este periodo de salida temporal no se considerará en ningún caso como número de días a computar como ausencia voluntaria establecida en el artículo 8.1.b) del Decreto 388/2010, de 19 de octubre.

4.º Estas medidas serán de aplicación a las salidas voluntarias iguales o superiores a 20 días consecutivos realizadas desde la fecha de publicación de la medida y como máximo hasta el 28 de febrero de 2021, salvo prórroga expresa de la misma.

5.º En cuanto a la financiación de la plaza, dadas las circunstancias excepcionales, estas ausencias temporales quedarán asimiladas a las ausencias contempladas en el artículo 8.1.a) del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, que establece que las personas usuarias de los centros residenciales tendrán derecho a la reserva de su plaza en el caso de ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización. Por tanto, la plaza en

el centro de origen se considera reservada durante todo el periodo que abarque esta ausencia temporal con las circunstancias descritas en este Acuerdo y la financiación de la plaza estará sujeta a lo establecido según normativa para la financiación de la reserva de plaza del artículo 8.1 a) del Decreto 388/2010, de 19 de octubre.

La financiación estará integrada por la aportación que deba realizar la persona beneficiaria del servicio, ya que el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, establece que mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio.

Si la persona tiene reconocida una prestación vinculada al servicio se le seguirá abonando siempre y cuando satisfaga efectivamente el pago al centro.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, abonará, previa justificación por el centro, por las plazas reservadas cuando sus titulares se encuentren ausentes durante un máximo de sesenta días por esta ausencia temporal, la diferencia resultante entre el coste de cada plaza y la cantidad abonada por la persona beneficiaria.

El coste a aplicar a la plaza será conforme al establecido en la Resolución de 28 de enero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, según la tipología de la plaza.

Esta medida es de carácter temporal y será de aplicación a las salidas voluntarias superiores a 20 días consecutivos de las personas beneficiarias de los centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia concertados con la Agencia de Dependencia y Servicios Sociales de Andalucía.

b) Medidas de apoyo a las corporaciones locales prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.

1.º En los casos en los que las personas beneficiarias soliciten voluntariamente, por causas del COVID-19 con el fin de minimizar los riesgos de contagios, la suspensión total o parcial del servicio, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía financiará la cantidad que corresponde con la intensidad aprobada en el Programa Individual de Atención.

Dichos abonos quedan vinculados al compromiso de la entidad prestadora del servicio de mantener el empleo mientras esté vigente el presente acuerdo.

2.º En todo caso, las entidades prestadoras del servicio verificarán que la persona queda debidamente atendida en todas sus necesidades preferentemente por vía telefónica o telemática, y proporcionando aquellas tareas, que no estando previstas inicialmente la persona necesite, garantizándose cuando sea necesario la atención de carácter personal que no requiera contacto físico.

Segundo. Vigencia.

Las medidas a que se refiere el presente acuerdo estarán vigentes desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y como máximo hasta el 28 de febrero de 2021, salvo prórroga expresa de la mismas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María Concepción Travesedo de Castilla.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 25 de junio de 2020 (BOE de 2 de julio de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a doña María Concepción Travesedo de Castilla en el Área de Conocimiento de Periodismo adscrita al Departamento de Periodismo (plaza 012TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 16 de noviembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Castro Fuertes se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 17.9.2020, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Juan Castro Fuertes en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas» y Departamento de Construcciones Arquitectónicas II, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF005175).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en Pza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Denominación del puesto: Sv. Justicia.
Código: 2974710.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.559,84 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1. c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en Pza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Denominación del puesto: Sv. Administración Local.
Código: 2637510.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Local.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.559,84 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, destinada a la incorporación de personal investigador de programas de excelencia nacionales o internacionales y que haya obtenido el certificado I3.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2018, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30.5.18 y modificaciones publicadas en el BOJA de 31.12.18 y en el BOJA de 21.03.19, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, destinada a la incorporación de personal investigador en el programa de excelencia nacional o internacional especificado para la plaza y que haya obtenido el certificado I3, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concursos los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

b) Ser investigador o haber sido investigador en el programa de excelencia, nacional o internacional indicado en cada plaza, y haber obtenido el certificado I3.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página Web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General

de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdí@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36€, en la cuenta corriente nº ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página Web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de noviembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS**

Código de la plaza: 029TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento de Química Física, impartidas en los Grados de Química, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química, Ingeniería Electrónica Industrial.

Perfil investigador: Investigación en Química Física, especialidad en la caracterización espectroscópica experimental y computacional de sistemas moleculares orgánicos electroactivos.

Programa de excelencia: Programa Juan de la Cierva Incorporación.

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO
---	----------------------------------	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV**COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 029TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física.

Comisión Titular

Presidente: Don Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Juan Casado Cordón. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Juan Carlos Otero Fernández de Molina. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Rosa María Llusar Barelles. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 4: Doña María Teresa Pineda Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Joaquín Quirante Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Víctor Hernández Jolín. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Enrique Ortí Guillén. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Doña María Elena Junquera González. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Doña Mariona Sodupe Roure. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

ANEXO V**CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)**

- Número de hojas que contiene:

- Nombre y apellidos:

- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
 - 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
 - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
 - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
 - 1.C. Movilidad del profesorado.
 - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
 - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
 - 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora
-
2. Actividad docente.
 - 1.A. Dedicación docente.
 - 2.A.1 Puestos docentes ocupados.
 - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.
 - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
 - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
 - 1.B. Calidad de la actividad docente.
 - 1.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 1.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
 - 1.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
 - 1.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
 - 1.C. Calidad de la formación docente.
 - 1.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 1.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 1.C.3. Estancias en centros docentes.
 - 1.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.
-
3. Transferencia/actividad profesional.
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 3.B.3 Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
-
4. Formación académica.
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
 - 4.A.1 Titulación universitaria.
 - 4.A.2. Becas.
 - 4.A.3. Tesis Doctoral.
 - 4.A.4. Otros títulos.
 - 4.A.5. Premios.
 - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
 - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.

- 4.B.1. Becas posdoctorales.
- 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación.

- 5. Experiencia en gestión y administración educativa.
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 13 de octubre de 2020, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Seminario Menor-Colegio Vocacional Diocesano», de Granada. (PP. 2556/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Javier Martínez Fernández, Arzobispo de Granada, en representación de dicho Arzobispado, por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación secundaria «Seminario Menor-Colegio Vocacional Diocesano», con domicilio en Plaza de Gracia, s/n, de Granada, para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y dos unidades de bachillerato en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 111/2016, de 14 de junio (BOJA del 28), por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 110/2016, de 14 de junio (BOJA del 28), por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Seminario Menor-Colegio Vocacional Diocesano», código 18015365 y domicilio en Plaza de Gracia, s/n, de Granada, cuyo titular es el Arzobispado de Granada, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.
Puestos escolares: 120.
- b) Bachillerato:
Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/21, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1912/2020).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por don Tomás Bollero Moya para el proyecto de captación de aguas subterráneas en el término municipal de Montoro (Córdoba). Expediente CO-20-020.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Córdoba, 27 de agosto de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Monachil (Granada). (PP. 2493/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/028/20, con la denominación «Proyecto de nuevo Telesqui 1 plaza, denominado “El Puente” y Línea de nieve producida asociada», en el término municipal de Monachil (Granada)», promovido por Cetursa Sierra Nevada, S.A., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Dílar (Granada). (PP. 2521/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/029/20, con la denominación «Proyecto de instalación de Línea de nieve producida en el tramo final de las pistas Trucha y Olímpica», en el término municipal de Dílar (Granada), promovido por Cetursa Sierra Nevada, S.A., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la

url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Monachil (Granada). (PP. 2683/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/050/19, con la denominación «Proyecto de Modificación de la Concesión de Aguas del Río Monachil de Cetursa Sierra Nevada, S.A., y Construcción de unos partidores para mantener el caudal ecológico del Río Monachil, Sierra Nevada, Granada», en el término municipal de Monachil (Granada), promovido por Cetursa Sierra Nevada, S.A., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas respecto de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

La Subdirección de Farmacia y Prestaciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

Al tratarse de productos de uso común para todos los centros autorizados y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en todos los centros las condiciones de su adquisición.

De acuerdo con la cláusula 1.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de este acuerdo marco derivarán contratos basados en él que se celebrarán con la empresa adjudicataria y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución expresa, y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en virtud de los convenios suscritos entre éstas y el Servicio Andaluz de Salud con fechas 7, 11, 12 y 22 de marzo de 2019, respectivamente, para la celebración conjunta de Acuerdos Marco de Suministro y Servicios con una o varias empresas mediante procedimiento abierto/negociado, que tendrán por objeto los concretos suministros de tracto sucesivo y precio unitario, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el acuerdo marco.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitario del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, respecto de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de la Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla y H.U. Regional de Málaga.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería para la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud, el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería) y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias EPES para la ejecución de las obras de reforma y adaptación del Centro de Salud de Vera para la instalación de una Base Asistencial del 061.

Por el Servicio Andaluz de Salud, con fecha 29 de octubre de 2020, se ha dictado acuerdo de inicio de expediente para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud, el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería) y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias EPES para la ejecución de las obras de reforma y adaptación del Centro de Salud de Vera, para la instalación de una Base Asistencial del 061.

En la tramitación del expediente se ha solicitado por parte de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería la delegación de firma de dicho convenio.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; del Decreto 90/2019, de 19 de noviembre (BOJA número 226, de 22 de noviembre), por el que se dispone mi nombramiento como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, y en el ejercicio de las competencias residenciadas en esta Agencia Administrativa por el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero de 2019),

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería para la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud, el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería) y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias EPES para la ejecución de las obras de reforma y adaptación del Centro de Salud de Vera para la instalación de una Base Asistencial del 061.

Segundo. En los acuerdos que se adopten en virtud de la anterior delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de autos núm. 161/2017. (PP. 2718/2020).

NIG: 1402142C20170001839.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 161/2017. Negociado: PS.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: José Manuel Calvo Contreras.

Contra: BMW F1 Deluxe y José Manuel Calvo Contreras.

Procuradora: Sra. Paula Matilde Cuevas Velasco.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 161/2017, seguido a instancias de José Manuel Calvo Contreras, frente al demandado reconviniendo BMW F1 Deluxe se ha dictado sentencia núm. 81/19, de fecha 24 de septiembre de 2020, en la que respecto de la demanda principal interpuesta por José Manuel Calvo Contreras contra BMW F1 Deluxe se acuerda el sobreseimiento de las actuaciones con expresa imposición de las costas al actor y respecto de la demanda reconvencional interpuesta por BMW F1 Deluxe, contra José Manuel Calvo Contreras se estima y se condena al mismo a los pedimentos contenidos en la misma, haciéndole saber al mismo que copia de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, José Manuel Calvo Contreras en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 697/2017. (PP. 2734/2020).

NIG: 1402142C20170008302.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 697/2017. Negociado: A1.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: Com. de Prop. del Edificio Conjunto Residencial Santa Marta.

Procuradora: Sra. Blanca María León Clavería.

Letrada: Sra. María Victoria García de la Cruz Pineda de las Infantas.

Contra: María Pilar Lasala Guiu y German Souto Candeira.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Juicio Verbal 697/17 seguido a instancia de Com. de Prop. del Edificio Conjunto Residencial Santa Marta frente a María Pilar Lasala Guiu y German Souto Candeira se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juicio Verbal 697-A/2017

SENTENCIA NÚM. 178/19

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo núm. 697-A/2017 a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Conjunto Residencial Santa Marta de Córdoba, representada por la Procuradora doña Blanca María León Clavería y asistida por la Letrada doña María Victoria García de la Cruz y Pineda de las Infantas, contra doña María Pilar Lasala Guiu y don German Souto Candeira, en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del Edificio Conjunto Residencial Santa Marta de Córdoba contra doña María Pilar Lasala Guiu y don German Souto Candeira, condenándoles a abonar la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y cinco euros (4.335,00 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000 069717 (concepto: recurso-02), sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maria Pilar Lasala Guiu y German Souto Candeira, se extiende el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada.

Córdoba, a trece de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 416/2020. (PP. 2717/2020).

NIG: 2104142120200002445.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 416/2020. Negociado: JR.

Sobre: Precario.

De: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. Berta Rodríguez Robledo.

Letrado: Sr. Fernando Montalvo Soto.

Contra: Desconocidos ocupantes calle Remedios.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 416/2020 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a desconocidos ocupantes calle Remedios se ha dictado sentencia, cuyo tenor en extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 193 /2020

En Huelva, a seis de noviembre de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 416/2020 sobre desahucio por precario y siendo parte demandante Bankia, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Berta Rodríguez Robledo y asistida de la Letrada doña Amalia González Santa-Cruz, contra desconocidos ocupantes calle Remedios, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes:

FALLO

Que en la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Berta Rodríguez Robledo, en nombre y representación de Bankia, S.A., contra desconocidos ocupantes calle Remedios:

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio, por precario de la demandada, condenando a la misma a que desaloje y ponga a disposición de la actora la finca urbana vivienda sita en calle Remedios, escalera A, planta 1, puerta A, de Aljaraque, Huelva, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo legal.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Infórmese asimismo a la parte demandada que conforme al artículo 150.4 de la LEC, en caso de estar interesado, puede prestar para su consentimiento, para que por el Juzgado se de traslado a los Servicios Públicos competentes en materia de política social, Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de desahucios, por si procediera su actuación. También podrá ponerse en contacto directamente con tal servicio en la siguiente dirección: Avenida de la Ría, 8-10, plantas 5 y 7, 21071 Huelva, Centro de Atención a la Ciudadanía (cita previa): tel. 959 526 402 959 526 400, fax 959 526 399, email: said.huelva.cfv@juntadeandalucia.es, dt.huelva.cfv@juntadeandalucia.es

Y encontrándose dicho demandado, desconocidos ocupantes calle Remedios, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a seis de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 201/2020, presentado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la convocatoria de 10 de agosto de 2020 de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Ingeniería Técnica de Minas (A2.2004) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 48817245K
- 28778300X

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas (Departamento de Minas), sita en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071 Almería.

Interesado: Mármoles Carrillo, S.A.

Acto notificado: Requerimiento de documentación para autorización de contrato de prestación de servicios con la mercantil Mármoles Antonio el de Pura, S.L., en el arrendamiento parcial denominado «Puntilla Horcajos» núm. 280. El plazo para la presentación de documentación es de diez días hábiles, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud.

Almería, 18 de noviembre de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 1445/2020/S/CA/235.

Núm. acta: I112020000025919.

Interesado: Ingeniería Flozaga Guterh, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2/10/2020.

Núm. Liquidación: 0482110266410.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1947/2020/S/CA/283.

Núm. acta: I112020000039356.

Interesado: Don Luis Alberto Domínguez Purón.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9/10/2020.

Núm. Liquidación: 0482110264773.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2266/2020/S/CA/301.

Núm. acta: I112020000058352.

Interesado: Doña Francisca Grimaldi Corral.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21/09/2020.

Núm. Liquidación: 0482110275465.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2373/2020/S/CA/315.

Núm. acta: I112020000039053.

Interesado: Jinwu Home Center, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13/10/2020.

Núm. Liquidación: 0482110280970.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2869/2020/S/CA/356.

Núm. acta: I112020000027434.

Interesado: Don Francisco de Borja Pérez Blanco.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13/10/2020.

Núm. Liquidación: 0482110281004.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2483/2019/S/CA/386.

Núm. acta: I112019000060902.

Interesado: Doña María Luisa Guerra Zambrano, trabajadora de Fundación Upace Sur Atiende.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2/10/2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Cádiz, 13 de noviembre de 2020.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: CEE-690/CA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Adifiso Reciclaje, S.L., con CIF B72339674 y habiéndose de notificar la Resolución de Cancelación de Calificación, de fecha 5 de octubre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Cádiz, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la confederación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 29 de octubre de 2020 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación empresarial denominada Confederación de Empresarios de Andalucía en siglas CEA con número de depósito 71000530 (antiguo número de depósito A/34/1979).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Francisco Javier González de Lara Sarria mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000327.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 4, 6, 15, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 37, 42, 47, 49 de los estatutos de esta confederación.

El certificado aparece suscrito por don Luis Fernández-Palacios y González de Castejón como Secretario con el visto bueno del Presidente don Javier González de Lara y Sarria.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada Confederación de Empresarios de Andalucía en siglas CEA.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los Estatutos depositados esta autoridad laboral, en la dirección web:

https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de fecha 26 de octubre de 2020 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Plataforma por la Homologación de la Enseñanza Concertada en Andalucía en siglas PHA con número de depósito 71000645 (antiguo número de depósito S/13/1998).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Jorge Escribano Girona mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000316. La Asamblea Autonómica celebrada el 4 de octubre de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modifica el artículo 3 de los estatutos de esta asociación.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Plataforma por la Homologación de la Enseñanza Concertada en Andalucía en siglas PHA con número de depósito 71000645 (antiguo número de depósito S/13/1998).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier persona interesada podrá examinar los estatutos depositados en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican a los interesados de actos relativos a Trámite de Audiencias de Liquidación de Tasas de Incendios Forestales.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, en la sede del Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, km 6,5, Córdoba, 14071. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: TEI-16/17-1-CO.

Interesado: Tomás Blasco Perea (NIF: *****552Y).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 135,09 euros.

Expediente: TEI-16/17-4-CO.

Interesado: Miguel Ángel Ruiz Muñoz (NIF: *****559G).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 164,29 euros.

Expediente: TEI-27/17-2-B-CO

Interesado: Rafael Obregón Rojano (NIF: *****010R).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 283,08 euros.

Expediente: TEI-31/17-CO.

Interesado: Herederos Genoveva Moreno Rubio (NIF: *****492Y).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 156,49 euros.

Expediente: TEI-35/17-6-CO.

Interesado: Luis Vázquez Belmonte (NIF: *****573V).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 139,26 euros.

Expediente: TEI-38/17-1-CO.

Interesado: Agrícola Cerro Blanco, S.L. (CIF: B*****454).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 179,89 euros.

Expediente: TEI-42/17-5-CO.

Interesado: Juan Antonio Barea Alcobet (NIF: *****325G).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 53,03 euros.

Expediente: TEI-43/17-7-A-CO.

Interesado: Ángel Salamanca de Torres (NIF: *****986P).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 48,39 euros.

Expediente: TEI-45/17-2-CO.

Interesado: Herederos de Domingo Arias García (NIF: *****833D).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 33,41 euros.

Expediente: TEI-50/17-2-CO.

Interesado: Francisco José Martínez Boza (NIF: *****872N).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 132,03 euros.

Expediente: TEI-94/17-2-A-CO.

Interesado: María Jesús Herruzo Martínez (NIF: *****569L).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 96,24 euros.

Expediente: TEI-94/17-2-C-CO.

Interesado: Adelaida Herruzo Martínez (NIF: *****229T).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 96,24 euros.

Expediente: TEI-114/17-2-CO.

Interesado: Natividad Ferrera Blanco (NIF: *****245Q).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 40,58 euros.

Plazo de recurso: Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Córdoba, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, de notificación de caducidad de autorización ambiental integrada de 19 de diciembre de 2018 en el procedimiento por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en el expediente que se referencia abajo, por el presente anuncio se notifica al titular de la autorización que figura en el Anexo I adjunto, el acto administrativo que se indica. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del titular mencionado en el lugar que se indica en el Anexo I, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Procedimiento/Núm. de expte.: Notificación al titular de la caducidad de la autorización ambiental integrada con número de expediente AAI/CO/039, acorde al artículo 34.1 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Fecha e identificación del acto a notificar: 19.12.2018. Comunicación al titular de la autorización, con núm. de expediente AAI/CO/039, de la caducidad de la misma, baja del inventario del registro de dicha autorización AAI, y la comunicación de su indicada caducidad al Ministerio para la Transición Ecológica.

Núm. Expediente	Titular	NIF	Ubicación de la actividad
AAI/CO/089	Nueva Energía e Innovaciones Energéticas S.L.	B15927296	Paraje Recar, Polígono 7, Parcela 194, 14240 Belmez Córdoba

Extracto del acto: Comunicación y extracto del acta de inspección relacionada.

Plazo: 15 días podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples. 4.ª-8.ª plantas, 14004 Córdoba.

Córdoba, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 23740691E.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución Baja superficie.

CIF: 24122966Z.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución Baja superficie.

CIF: 23727561W.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución Baja superficie.

CIF: 23739545A.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución Baja superficie.

CIF: 74705645A.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución Baja superficie.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 74570389L.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 23708131F.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 23713848C.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: B18167455.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 23746946K.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 23359814W.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 23722581J.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 74714075R.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 24268896D.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 23742395R.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 23413918X.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 237222345F.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 74570133Q.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 23746946K.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 74710785T.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF:

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

CIF: 27697652V.

Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Plazo para presentar alegaciones de 15 días, a contar desde la fecha de notificación, conforme lo dispuesto en el artículo de 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Equaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico que se cita.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Informe Ambiental Estratégico, de 30 de octubre de 2020, de la Innovación núm. 7 del PGOU-AP de la revisión de las NN.SS, de Huétor-Tájar «Reordenación manzanas 2 y 3 de la UE-4, cambio de uso de residencial a terciario» (Expte EAE: 2127/2019), en Huétor-Tájar (Granada). El contenido íntegro del Informe Ambiental Estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
(<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>)

Granada, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se comunica el inicio de las operaciones materiales que se cita, en el término municipal de Víznar, provincia de Granada.

Expte.: VP/990/2020.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 13 de octubre de 2020, resolvió el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente Grande», en todo su recorrido excepto el que discurre por el suelo urbano, en el término municipal de Víznar, provincia de Granada, clasificada por Orden Ministerial de fecha de 31 de octubre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 12 de noviembre de 1968.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 11 de enero de 2021, en el Centro Cívico de Víznar, sito en calle Cerrillo, número 9, en donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde, en las siguientes franjas horarias:

- Desde las 9:00h hasta las 10:30 h, particulares cuyo primer apellido empiece desde la letra «A» hasta la letra «C», ambos inclusive.
- Desde las 11:00h hasta las 12:30 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «D» hasta la letra «E», ambos inclusive.
- Desde las 13:00 h hasta las 14:30 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «F» hasta la letra «L», ambos inclusive.
- Desde las 16:00 h hasta las 17:30 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «M» hasta la letra «V», ambos inclusive.

Asimismo, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

En representación de la Delegación Territorial de Granada asistirá un representante de la administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Relación de propietarios afectados según datos obtenidos a fecha 20 de octubre de 2020, en los archivos de la Oficina Virtual de Catastro:

NIF/NIE/CIF/NOMBRE
Agrupación de defensa sanitaria de ovino-caprino «La Atalaya»
45805574Q
76438175K
23338789E
ASAJA. Asociación de Jóvenes Agricultores
24283422E
P1801200E
P1808900C
P1819300C
B18364851
44277241X
24116238W
CARRILLO ESPIGARES ANGELES HEREDEROS DE
24140161M
CASTILLO LÓPEZ MARÍA HEREDEROS DE
24202727B
44272900Q
24217654B
24202728N
G18211193
Q4117001J
DE LA HIGUERA GARCÍA FRANCISCA HEREDEROS DE
DE LA HIGUERA GARCÍA MANUEL HEREDEROS DE
S1825001I
24084201G
DÍAZ CARRILLO BLANCA MARÍA HEREDEROS DE
24069331S
24057759N
74601102G
DÍAZ ESPIGARES EULALIA HEREDEROS DE
DÍAZ RUIZ ANTONI HEREDEROS DE
DÍAZ RUIZ MARGARITA HEREDEROS DE
P1800000J
23346348Z
24147962D
24117116Y

NIF/NIE/CIF/NOMBRE
23460788Y
ESPIGARES ESPIGARES JOSÉ HEREDEROS DE
ESPIGARES FERNÁNDEZ ANTONIO HEREDEROS DE
23351976F
ESPIGARES FERNÁNDEZ PLACIDO HEREDEROS DE
24152996Y
24210424A
24206635D
24140286S
24076499F
24124514K
24186115M
23662787L
24123304F
B41938549
24213509Y
24177873C
FIGARES MENDES JOSÉ
74658520Z
44290851G
GARCÍA UTRILLA JESÚS HEREDEROS DE
24222241K
Grupo Ecologistas en Acción
75129694X
75129695B
23665725J
24104037Z
B18279786
23659345G
JIMÉNEZ ESPIGARES ANTONIO HEREDEROS DE
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ JUAN HEREDEROS DE
29084536R
24143350C
23470625E
24219575T
23343888S
24049980F

NIF/NIE/CIF/NOMBRE
23661253A
23569786F
24249666F
24126409F
24066244X
23573208W
24234641R
24182762X
23358210P
23611440P
NAVAJAS TIRADO CRISTOBAL HEREDEROS DE
24157378H
24206666V
44257175T
24248957B
44257176R
23450371P
26438731R
24274860Q
74694089W
UAGA. Unión de Agricultores y Ganaderos
UPA, Unión de Pequeños Agricultores
23561860Q
24106499S

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Granada, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas Inactivación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, número 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Inactivación de Explotación Ganadera.

Identificación del acto a notificar: Comunicación de Inactivación de Explotación Ganadera.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	NOTIFICACIÓN
ACEITUNO CASANOVA, GONZALO	75XXXX53B	ES230020006161	Equina	01/10/2020
CUENCA GARCÍA, MANUEL	25XXXX07S	ES230020000751	Pequeños Rumiantes	01/10/2020
LARA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	52XXXX19B	ES230260000119	Porcino	11/03/2020

Jaén, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de archivo de solicitud de inscripción de explotación ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 18 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo de solicitud de inscripción de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica resolución de archivo de solicitud de inscripción de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: 29071118S.

Expediente: REGA 859 - EQUINO.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000019-20-P.

NIF de la empresa imputada: B23781123.

Último domicilio conocido: C/ Carrera Alta, núm. 63. C.P.: 23640 Torre del Campo (Jaén).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 17 de noviembre de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. De Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Viñedos de Almería, S.L.
Número RGSEAA cancelado: 30.10385/AL.
Último domicilio industrial conocido: Calle Rueda, s/n (Padules).

Titular/Empresa: SCA Brandy Almería.
Número RGSEAA cancelado: 30.10322/AL.
Último domicilio industrial conocido: Calle Azucarera, 10 (Adra).

Titular/Empresa: Muwaquet El Alami Usama.
Número RGSEAA cancelado: 20.36107/AL.
Último domicilio industrial conocido: Polígono Industrial La Redonda, calle XII, 26 (El Ejido).

Titular/Empresa: Marineto Agrícola.
Número RGSEAA cancelado: 21.30935/AL.
Último domicilio industrial conocido: Derramadero de Cortés, 14 (El Ejido).

Titular/Empresa: Antonio Jesús Sáez Sánchez.
Número RGSEAA cancelado: 40.68016/AL.
Último domicilio industrial conocido: Calle Anna Paulova, 10, 1, 15 (Almería).

Almería, 18 de noviembre de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00045-20-P.

Interesado: Restauración Rafamar Punta Umbría, S.L.

NIF/CIF: B21589569.

Último domicilio: Avenida del Océano, núm. 140, 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que una vez efectuado el pago correspondiente se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-000033-19-P.

Interesado: Cervezas Pergara, S.L.

NIF/CIF: B90265778.

Ultimo domicilio: C/ Carril de San Benito, núm. 16. 41370, Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativa a procedimiento sancionador en materia de protección al consumidor que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-000087-19-P.

Interesado: La Marina de la Esquina, S.L.

NIF/CIF: B21555453.

Ultimo domicilio: Avenida Italia, núm. 18, 21001 Huelva (Huelva).

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 47210824 N.

Expte: 387-2020-4488.

Trámite que se notifica: Certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Si en su condición de interesado, desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimiento en las solicitudes de familia numerosa a las que intentadas las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la resolución de desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Y5720727C.
Expediente: 394-2020-0001805-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: X6040913D.
Expediente: 394-2020-00000484-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: X5225045C.
Expediente: 394-2020-000312-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: 48927276C.
Expediente 394-2008-00011818-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en su condición de interesado, desea conocer el estado de tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: X2758613Q.

Expediente: 394-2020-00006060-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Y0919318E.

Expediente: 394-2020-00005824-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 54551723R.

Expediente: 394-2020-00006233-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 49956296C.

Expediente: 394-2017-00005132-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 10 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimiento en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la resolución de desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 00830474J.
Expediente 394-2008-0005567-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: 44239503S.
Expediente 394-2014-000001259-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: 55134575X.
Expediente 394-2016-000573-1.
Trámite que se notifica: Resolución desistimiento.

Interesado/a: 29756058S.
Expediente 394-2018-0005886-1.
Trámite que se notifica: Resolución desistimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en su condición de interesado, desea conocer el estado de tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00095-19-P.

Interesado: Evdenes, S.L.

NIF/CIF: B88180088.

Último domicilio: Calle José María Amo, núm. 2, 2.º-5, 21002 Huelva (Huelva).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 49547430W.

Expediente: 394-2008-00004242-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Y0101176J.

Expediente: 394-2015-00002322-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: 49956476X.

Expediente: 394-2015-00008272-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: 49956296C.

Expediente: 394-2017-00005132-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica al interesado la resolución de desistimiento de la solicitud de autorización sanitaria para la actividad de servicios a terceros y su no inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, donde podrá comparecer en el plazo de diez hábiles días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

DNI: 27594748S.

Fecha e identificación: Resolución de 2.10.2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla.

Extracto del acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización sanitaria para la actividad de servicios a terceros y su no inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, Sección de Salud Ambiental, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 2.ª planta, de 9 a 14.

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -02107/2019 Matrícula: 4127JXK Nif/Cif: 09431167V Co Postal: 29688 Municipio: SALADILLO-BENAMARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -02244/2019 Matrícula: 6809CFS Nif/Cif: B56014723 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros

Expediente: J -02245/2019 Matrícula: 6809CFS Nif/Cif: B56014723 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02367/2019 Matrícula: GR005025AU Nif/Cif: B19592021 Co Postal: 50300 Municipio: CALATAYUD Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02397/2019 Matrícula: 0775JXZ Nif/Cif: B86372612 Co Postal: 28947 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 17 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J -02655/2020 Matrícula: 1577DWC Nif/Cif: B90126731 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02656/2020 Matrícula: 1577DWC Nif/Cif: B90126731 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02661/2020 Matrícula: 9765HYL Nif/Cif: B67425843 Co Postal: 08180 Municipio: MOIA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 2000 Euros

Expediente: J -02662/2020 Matrícula: 9767HYL Nif/Cif: B67425843 Co Postal: 08180 Municipio: MOIA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02667/2020 Matrícula: 9765HYL Nif/Cif: B67425843 Co Postal: 08180 Municipio: MOIA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -02668/2020 Matrícula: 9765HYL Nif/Cif: B67425843 Co Postal: 08180 Municipio: MOIA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02756/2020 Matrícula: 6518JSM Nif/Cif: B02558666 Co Postal: 02630 Municipio: VILLARROBLEDO Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02828/2020 Matrícula: 4936CWD Nif/Cif: B55743439 Co Postal: 43830 Municipio: TARRAGONA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02890/2020 Matrícula: 9565DBR Nif/Cif: B13394457 Co Postal: 13730 Municipio: SANTA CRUZ DE MUDELA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02909/2020 Matrícula: J 003011AD Nif/Cif: B23252638 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02910/2020 Matrícula: J 003011AD Nif/Cif: B23252638 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 17 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas Bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57. 143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Jaén las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700186252 G/43A/48300/23 S0096	3.224.179,59
1700036252 G/43A/48304/23 01	226.243,14
TOTAL	3.450.243,73

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimera.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente propuesta.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las Bases Regulatoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero) así como el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económico-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 3 de abril

de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018.

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

En dicho anexo se incluyen aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta, apartado 4.

Segundo. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las Bases Reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las Bases Reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base decimosegunda de las Bases Reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (por delegación, base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), el Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

EXPEDIENTE	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	IDENTIFICADOR OFUSCADO	FECHA PRESENTACION	GRUPO/ PROGRAMA	RENTA ALQUILER	IMPORTE SUBVENCIÓN
23-AI-PAIG-30735/18	AGUILA HIDALGO	FRANCISCA	***2261	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	260,00 €	2.496,00 €
23-AI-PAIG-36429/18	ALMANSA MORENO	JOSE CARLOS	***3992	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	350,00 €	1.960,00 €
23-AI-PAIG-28567/18	ARMENTEROS GALAN	ESTEFANIA	***5026	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	465,00 €	4.464,00 €
23-AI-PAIG-30355/18	BEN ELMOKADDEN	LARBI	***8526	04/01/18	GENERAL/ GRUPO 1	350,00 €	1.680,00 €
23-AI-PAIG-29589/18	BOUROUBA HAJJI	LARBI	***9980	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	200,00 €	1.680,00 €
23-AI-PAIG-28740/18	CAMACHO CARLO	BETTY	***9498	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	280,00 €	3.179,95 €
23-AI-PAIG-30037/18	CAMPOS JIMENEZ	ANDREA	***4672	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	450,00 €	2.340,00 €
23-AI-PAIG-33968/18	CANTERO ESPILLAGA	OBDULIA BEATRIZ	***3749	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	381,82 €	5.498,28 €
23-AI-PAIG-29753/18	CARRILLO PAREJA	MARIA JESUS	***5420	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	500,00 €	4.800,00 €
23-AI-PAIG-29599/18	CONTRERAS JODAR	FRANCISCA	***7603	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	250,00 €	2.500,00 €
23-AI-PAIG-28947/18	CORTES GOMEZ	JOSE A.	***9880	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	VARIABLE	70,10 €
23-AI-PAIG-30254/18	CRUZ SANCHEZ	ROCIO	***2949	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	400,00 €	2.240,00 €
23-AI-PAIG-29512/18	ECHCHORFI	ILHAM	***7949	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	230,00 €	3.312,00 €
23-AI-PAIG-29565/18	EL AMRAOUI	OMAR	***2536	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	350,00 €	5.040,00 €
23-AI-PAIG-29644/18	EL AMRAOUI	MORAD	***1284	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	300,00 €	2.880,00 €
23-AI-PAIG-30869/18	EL HAKKAOUI	RACHID	***8800	04/01/18	GENERAL/ GRUPO 1	200,00 €	1.920,00 €
23-AI-PAIG-28622/18	EL HERCH	MOHAMED	***2006	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	220,00 €	1.200,00 €
23-AI-PAIG-29530/18	ELMOUTIKI	KAL TOUMA	***7121		GENERAL/ GRUPO 1	240,00 €	3.072,00 €

EXPEDIENTE	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	IDENTIFICADOR OFUSCADO	FECHA PRESENTACION	GRUPO/ PROGRAMA	RENTA ALQUILER	IMPORTE SUBVENCIÓN
23-AI-PAIG-30855/18	ENNAJARI	ABDELAZIZ	***1754	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	210,00 €	1.680,00 €
23-AI-PAIG-30716/18	ESCOBEDO CORTES	MARIA JESUS	***2970	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	200,00 €	2.240,00 €
23-AI-PAIG-10300/18	ESPINOSA CALIXTO	ROCIO	***1439	04/01/18	GENERAL/ GRUPO 1	400,00 €	3.840,00 €
23-AI-PAIG-30960/18	FAQUIR OUAHIDI	CHERKI	***7087	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	170,00 €	1.632,00 €
23-AI-PAIG-26357/18	FERNANDEZ MARTINEZ	M.ª DEL MAR	***4515	03/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	200,00 €	2.720,00 €
23-AI-PAIG-08749/18	FLORES ALCALA	FCO. MANUEL	***9334	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	VARIABLE	361,71 €
23-AI-PAIG-29296/18	GAMEZ CARMONA	ANTONIO JOSE	***8366	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	190,00 €	2.736,00 €
23-AI-PAIG-28761/18	GAMEZ JIMENEZ	JOSE MANUEL	***2749	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	500,00 €	7.200,00 €
23-AI-PAIG-29840/18	GARCIA ORTEGA	JUAN DE DIOS	***9363	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	300,00 €	1.440,00 €
23-AI-PAIG-36442/18	GARCIA RODRIGUEZ	ALVARO	***7733	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	400,00 €	2.080,00 €
23-AI-PAIG-30177/18	HERNANDEZ ALVAREZ	ROSARIO	***9792	03/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	300,00 €	1.680,00 €
23-AI-PAIG-27316/18	HERNANDEZ CALDERON	MARIA DEL CARMEN	***9309	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	250,00 €	3.600,00 €
23-AI-PAIG-30232/18	JIMENEZ BERDONCES	SERGIO	***1644	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	500,00 €	3.000,00 €
23-AI-PAIG-29937/18	JIMENEZ MARTIN	AURORA	***3390	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	370,00 €	3.108,00 €
23-AI-PAIG-36437/18	JIMENEZ PERAGON	MANUEL JESUS	***8250	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	300,00 €	4.320,00 €
23-AI-PAIG-29969/18	JURADO DE LA ROSA	IRENE	***0112	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	390,00 €	156,00 €
23-AI-PAIG-29577/18	KARBAL	ABDELHADI	***2351	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	210,00 €	2.016,00 €
23-AI-PAIG-08840/18	LENDINEZ PINEL	ANTONIA	***5059	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	VARIABLE	329,52 €
23-AI-PAIG-28973/18		LEY PROTECCION DATOS			GENERAL/ GRUPO 1	200,00 €	2.880,00 €

EXPEDIENTE	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	IDENTIFICADOR OFUSCADO	FECHA PRESENTACION	GRUPO/ PROGRAMA	RENTA ALQUILER	IMPORTE SUBVENCIÓN
23-AI-PAIG-32763/18	LEYVA RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	***4477	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	315,00 €	2.142,00 €
23-AI-PAIG-30835/18	LOPEZ GALLEGO	JUANA	***4223	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	170,00 €	1.632,00 €
23-AI-PAIG-30279/18	LOPEZ RUEDA	VICTOR MANUEL	***4550	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	400,00 €	1.920,00 €
23-AI-PAIG-30903/18	MAHMOOD	NASIR	***8159	04/01/18	GENERAL/ GRUPO 1	200,00 €	960,00 €
23-AI-PAIG-30367/18	MANZANEDA ROSA	ISABEL MARIA	***2417	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	400,00 €	1.920,00 €
23-AI-PAIG-08838/18	MARTINEZ ONDOÑO	MARIA CARMEN	***9974	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	VARIABLE	501,93 €
23-AI-PAIG-30185/18	MARTOS RAMIREZ	ELENA ISABEL	***9413	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	450,00 €	2.160,00 €
23-AI-PAIG-30378/18	MOLINA QUESADA	PATRICIA	***1669	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	VARIABLE	2.980,49 €
23-AI-PAIG-09203/18	MONTIEL GALAN	OSCAR	***9988	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	153,93 €	1.477,68 €
23-AI-PAIG-29808/18	MORENAS CHICAS	FRANCISCO	***7280	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	280,00 €	4.340,00 €
23-AI-PAIG-29502/18	MORENO SANTIAGO	CORAL	***1355	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	300,00 €	4.320,00 €
23-AI-PAIG-30043/18	MUÑOZ MARTINEZ	ALEJANDRA	***3155	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	250,00 €	300,00 €
23-AI-PAIG-30287/18	OCHANDO GARCIA	MARIA LUISA	***7453	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	360,00 €	2.448,00 €
23-AI-PAIG-29608/18	OLEA MATA	MARIA INMACULADA	***7214	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	288,00 €	1.497,60 €
23-AI-PAIG-30994/18	ORELLANA REDROVAN	ZOILA AMPARITO	***0162	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	377,00 €	5.428,00 €
23-AI-PAIG-29648/18	PALOMARES GARCIA	MAURICIO JOSE	***7383	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	150,00 €	720,00 €
23-AI-PAIG-30370/18	PARRAGA FERNANDEZ	M.ª TRINIDAD	***0337	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	330,00 €	4.752,00 €
23-AI-PAIG-26491/18	PERAILES SILLERO	JAVIER	***4657	03/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	250,00 €	3.600,00 €

EXPEDIENTE	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	IDENTIFICADOR OFUSCADO	FECHA PRESENTACION	GRUPO/ PROGRAMA	RENTA ALQUILER	IMPORTE SUBVENCIÓN
23-AI-PAIG-29720/18	PERALES CHIA	JOSE A.	***3509	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	425,00 €	3.230,00 €
23-AI-PAIG-29368/18	PRIETO LOZANO	ISABEL MARIA	***6197	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	250,00 €	1.600,00 €
23-AI-PAIG-29496/18	RAMOS TORRES	ANA MARIA	***0972	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	200,00 €	1.920,00 €
23-AI-PAIG-29494/18	RAOUHAN	ABDELHADI	***9699	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	250,00 €	2.400,00 €
23-AI-PAIG-29831/18	RODRIGUEZ NAVARRO ANA		***9187	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	220,00 €	3.168,00 €
23-AI-PAIG-25109/18	SAMBONINO MURGA	ILEANA	***0363	26/12/18	GENERAL/ GRUPO 1	250,00 €	2.800,00 €
23-AI-PAIG-30321/18	SANCHEZ SERRANO	BEATRIZ	***4157	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	320,00 €	2.048,00 €
23-AI-PAIG-30063/18	SANTIAGO DIAZ	GUIOMAR	***6169	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	230,00 €	2.208,00 €
23-AI-PAIG-29815/18	TAZI ALONSO	FELICIDAD	***7228	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	400,00 €	4.696,00 €
23-AI-PAIG-29713/18	TROYA MARTINEZ	FRANCISCO	***2474	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	VARIABLE	2.288,84 €
23-AI-PAIG-32184/18	UYI	JOY	***3341	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	230,00 €	1.012,00 €
23-AI-PAIG-36448/18	VISAN	VIORICA	***2375	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	230,00 €	2.208,00 €
23-AI-PAIG-28729/18	VIZCAINO PALMA	MARIA	***2109	04/01/19	GENERAL/ GRUPO 1	200,00 €	1.440,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm.42, de 1 de julio), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio).

La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Por otra parte, la Orden de 29 de junio de 2020 convoca estas ayudas para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, estableciendo en el dispositivo noveno:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/convocatoria-covid19-alquilerviv.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

El apartado 14 del cuadro resumen recogido en las BBRR dispone la documentación que ha de presentarse en el plazo y la forma que establece la convocatoria y dispone que la comprobación de la documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68 y 69 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo. De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, o bien por no acreditar la documentación solicitada, se indica que:

Caso de tratarse de una solicitud cuya ayuda aún no haya sido resuelta, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo de 21 de la LPACAP.

Si por el contrario ya hubiese recaído resolución condicionada a la comprobación de esta documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, se considerará el incumplimiento de los mismos y, por tanto, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido y se solicitará el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Toda la documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

De la misma forma, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y autonómica –Atrian– y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, preferentemente en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, en formato papel, o en el Registro telemático Unificado de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

ANEXO I		Fecha Tram	Documentación a aportar		
000748/20	Hernández Zuheros	08/07/20	***440 2	77320973 X	Deberá aportar: Autorización miembros U. Familiar. Certif. de Erte o Desempleo expedido por la Entidad Gestora de las Prestaciones. Nota simple del Conyuge y del Hijo de la solicitante. Anexo III con las justificaciones de pago de Julio.
000897/20	Ordoñez Burgos	08/07/20	***440 2	77351853 R	Deberá aportar: Autorización miembros U. Familiar donde aparezcan los 3 miembros. Deberá dar Alta C/C en Hacienda. Junta de Andalucía. En Gastos de Suministro deberá quitar Endesa de Enero. Quitar el Dni del hijo(no puede ponerle el Del padre)Certificados del Sepe donde aparezca el derecho reconocido posterior al 2 de mayo. En caso de reducción de Jornada al incorporarse en Septiembre, copia del contrato compulsada y nómina anterior a la reducción y actual con la Reducción.
000549/20	Puerta Moreno	08/07/20	***440 2	53595989 D	Deberá aportar: Cert. De Empadronamiento donde aparezca la fecha de alta en la vivienda. Certif. De la Entidad Gestora del Erte o Desempleo. Anexo III con las justificaciones de Mayo, Junio, Julio, Agosto, y Septiembre.
000587/20	Latorre de Haro	08/07/20	***440 2	26242252 B	Deberá aportar: Anexo III con justificantes de pago de alquiler de Abril hasta Septiembre. Deberá dar de Alta la Cuenta Corriente en Hacienda Junta And.
000696/20	González Collado	08/07/20	***440 2	77340212 K	Deberá aportar: Autorización Unidad Familiar con la firma de todos los miembros(la autorización del menor la dará su padre/madre), Libro de familia donde aparezca Uc3, Notas simples de los mayores de 14 años. Anexo III con justificaciones de Abril a Septiembre.
004990/20	Tomé Vilchez	08/07/20	***440 2	75899863 R	Deberá aportar: En el Anexo I deberá indicar el Inicio del Periodo subvencionable y cantidad solicitada. Punto 7. Anexo III con las justificaciones de pago de Julio y Agosto.
000041/20	Valdivia Alcaide	08/07/20	***440 2	26049885 Q	Deberá aportar: Certificado de empadronamiento colectivo. Anexo III con las justificaciones desde Julio a Septiembre.
000073/20	Segovia Monereo	08/07/20	***440 2	77357868 J	Deberá aportar: Contrato original firmado por el Arrendador y el Arrendatario. Dado que en el Padrón aparecen dos Personas convivientes deberá presentar una Copia del Libro de Familia o de la Inscripción de Pareja de hecho, y la Autorización de la Unidad Familiar, y poner a esa segunda persona en la Solicitud (en el anexo I, marcando la casilla De subsanación). Deberá marcar en el Anexo I el punto 7, indicando la casilla de si se opone o no. Deberá presentar el Anexo III con los justificantes de pago desde Abril hasta Septiembre. Notas simples de los convivientes mayores de 14 años.
000344/20	López Molina	08/07/20	***440 2	75016675 J	Deberá aportar: Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de Alta en la vivienda. Anexo III con los Justificantes de pago de Agosto y Septiembre. Deberá dar de alta la Cuenta Corriente en Hacienda de la Junta de Andalucía.
001377/20	Jiménez Montalbán	08/07/20	***440	26242651	Deberá aportar Anexo II firmado con: Autorización de los miembros de la unidad

ANEXO I						
	Apellidos	Nombre		Fecha Tram		Documentación a aportar
0			2			Familiar. Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad, de no titularidad de propiedades de cada miembro de la unidad Familiar. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de Mayo, Junio, Julio y Agosto.
001410/20	Esteban de Dios	Ángela M. ^a	***440 2	77371754 F	08/07/20	Deberá dar de alta en Hacienda la Cuenta bancaria indicada en la solicitud Deberá aportar: Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler, de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
001445/20	García Pérez	M. ^a Manuela	***440 2	26234840 M	08/07/20	Deberá aportar Anexo II firmado con: Autorización de los miembros de la Unidad familiar, contrato de trabajo con la reducción, última nómina con jornada normal y las siguientes nóminas con la reducción de jornada hasta Septiembre incluida, Libro de familia. Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
001486/20	Extremera Barranco	Diego J.	***440 2	26038091 K	08/07/20	Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Deberá aportar Anexo I firmado, marcando la casilla de subsanación, Rellenar los datos personales del punto 1 y el punto 6.3 deberá poner el nombre y apellidos de hijo/a, fecha de nacimiento, NIF si posee y los ingresos, Indicando 0 en caso de no tener. Firmar la subsanación. Deberá aportar Anexo II firmado con: Autorización de los miembros de la unidad familiar e Informe de vida laboral. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
005023/20	Mesa Estepa	Cristina	***440 2	77360079 Q	08/07/20	Deberá presentar Anexo I firmado, marcando la casilla de subsanación, rellenando los datos personales del punto 1, indicar la referencia catastral de la vivienda punto 4.1.12 y marcar si es vivienda (4.1.13) o edificio (4.1.14), en el punto 6.3.6 deberá indicar los ingresos de J. C. Anguita y la suma de ingresos del punto 6.6. En el punto 8.1 marcar el límite de ingresos de la unidad familiar y el 8.2. En el punto 9.2 deberá indicar la vulnerabilidad del solicitante. En el punto 10.3.1 indicar el importe total de los 6 meses e indicar el mes de inicio del periodo subvencionable (10.3.2). Marcar según el caso el punto 10.3.2.1 o 10.3.2.2. Deberá aportar Anexo II firmado con: Acreditación pago del Alquiler meses Febrero y Marzo 2020. Según sea la vulnerabilidad del Punto 9.2, Aportar la documentación acreditativa. Deberá ponerse al corriente en la Seguridad Social. Anexo III firmado con justificaciones del pago de los 6 meses pagados desde el mes de inicio del periodo subvencionable.
000032/20	Martínez Cózar	Rafael	***440 2	77352434 B	08/07/20	Deberá aportar Anexo II firmado con: Notas Simples del Servicio de índices del Registro de la propiedad de todos los miembros, Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

ANEXO I						
	Apellidos	Nombre	***440 2	26011947 M	09/07/20	Documentación a aportar
005310/2 0	Molina Pozo	Lucas	***440 2	26011947 M	09/07/20	Deberá aportar: Anexo I relleno de los puntos : 3 (C/Corriente donde efectuar el ingreso), 6, 7, 8, 9 y 10 con especial indicación del inicio del periodo subvencionable y del importe de la Ayuda que solicita. Anexo n.º II debidamente relleno. Justificaciones de pago de Enero, Febrero y Marzo. Anexo III con los Justificantes correspondientes al periodo de Ayuda que solicita (sólo presentó de Abril a Julio). Deberá aportar: Anexo I indicando el punto 6.1.1 (ingresos del solicitante), relleno de casilla correspondiente del punto 9 Punto 10 indicando el inicio del periodo subvencionable y la cuantía de la ayuda que solicita. Autorización Miembros Unidad Familiar. Copia compulsada del contrato original de 2008. Deberá dar de Alta la C/ Corriente en Hacienda de la Junta de Andalucía. Anexo III con las justificaciones de los pagos efectuados. Deberá aportar: Libro de Familia completo debidamente compulsado. Autorización de la U. Familiar firmada por ambos m. Anexo I marcando el punto 7 : derecho de oposición o no. Anexo III con las justificaciones de los meses desde Abril-Julio
005510/2 0	El Amraoui Hafhaf	Omar	***440 2	78282536 N	09/07/20	Deberá aportar: Anexo I relleno de los puntos: 2, 3, 8, 9, 10. Vida Laboral. Deberá acreditar la justificación de los meses De Enero, Febrero y Marzo de 2020. Facturas de gastos o suministros básicos de cualquiera de los 3 meses anteriores A la solicitud. Nota simple de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar que dispongan de Documento Nac. De Identidad o NIE. Autorización de Miembros de la Unidad Familiar firmada por todos. Habiendo comprobado que tiene Concedida la ayuda al alquiler 2018/2020, deberá indicarlo en la solicitud. Deberá acreditar el mes de inicio de la Subv. Y Anexo III con los justificantes de pago del periodo que nos solicita.
001359/2 0	Yepes Moreno	M.ª Dolores	***440 2	75096613 A	09/07/20	Deberá dar de Alta la C/Corriente en Hacienda de la Junta de Andalucía. Deberá aportar: Facturas de Gastos de Suministro en un periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la solicitud donde aparezca la dirección de Suministro. Certificado expedido por el Sepe acreditando el Desempleo. Anexo n.º III con las justificaciones desde Abril A Agosto.
005529/2 0	Amejot	Saida	***440 2	X3712596 M	09/07/20	Deberá aportar: Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda. Libro de Familia o Inscript. De pareja de hecho. Facturas de Gastos de suministro en un periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la
005659/2 0	Canteras Serrano	Angeles	***440 2	77335297 M	09/07/20	
001844/2 0	Mendez Figura	Elba	***440 2	Y5930016 D	09/07/20	

ANEXO I		Fecha Tram	Documentación a aportar	
				Solicitud. Autoliquidaciones periódicas de los impuestos que correspondan en función de la actividad que desarrolle. Deberá dar de alta la C/C en Hacienda de la Junta de Andalucía. Autorización de la Unidad Familiar. Deberá aportar Anexo I firmado, marcando la casilla de subsanación, Rellenar los datos personales del punto 1, Rellenar el punto 6.2 cumplimentando el miembro UC2, no poniendo DNI si no dispone, rellenar el punto 10.1.1 ya que posee subvención Alquila-2018 y por tanto cambiar el punto 10.3, importe total, descontando la subvención de Alquila-2018 Deberá aportar Anexo II firmado con: contrato de alquiler, los recibos del alquiler de Enero, Febrero y Marzo. Libro de Familia, Autorización unidad familiar firmada por todos los miembros. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
001515/20	Lara Aguedo	M.ª Carmen	***440 2 26017820 J	09/07/20
001706/20	Mata Gonzalez	Iñigo	***440 2 5673907Z	09/07/20
001707/20	Cáceres Liebana	Francisco J.	***440 2 77370298 Y	09/07/20
001781/20	Núñez Merino	Francisco J.	***440 2 26245720 B	09/07/20

ANEXO I					
Apellidos	Nombre		Fecha Tram	Documentación a aportar	
001733/20	Castro Martos	Juan	09/07/20	Mayo. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de los 6 Meses vencidos del periodo subvencionable, si es posible. Deberá aportar Anexo II firmado con: Certificado empadronamiento colectivo histórico con fecha de alta en la vivienda y gastos de suministro de los 3 meses anteriores a la fecha de solicitud. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de los 6 meses vencidos del periodo subvencionable, si es posible.	
005258/20	Maldonado Maldonado	Marco Antonio	09/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartados 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10.3 y 10.4) y Anexo II (no señalar el apartado 2.1.3. si no hay representante que actúe en nombre del solicitante, cumplimentar apartado 2.2) debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de febrero, marzo y abril; acreditación de situación de vulnerabilidad económica social sobrevenida con documentación oficial; Vida laboral; Libro de familia; autorización miembros unidad familiar. Facturas que acrediten los gastos por valor de 150€ indicados en el Anexo I. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.	
005235/20	Maldonado Manjon	Sonia	09/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartados 4.2.3., 8, 9.5. y 10.3) debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: acreditación mediante certificado del SEPE de que está en ERTE en el momento de la solicitud; Vida Laboral. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago de pago del alquiler de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Faltan los documentos originales o fotocopias compulsadas de lo siguiente: contrato, justificantes de pago del alquiler de enero, febrero y marzo, facturas y Nota Simple. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.	
005263/20	Severino Muñoz	Reyes Belén	09/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartados 4.1.12, 6.1.1. Rectificación de ingresos al constatar discrepancias entre los certificados del Sepe y lo indicado en la solicitud, 6.6, 6.7, 8 y 10.3.) debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: Acreditar situación de vulnerabilidad económica social sobrevenida, si está ERTE o si se ha reducido la jornada laboral (según la documentación aportada no está acreditada la situación en el momento de la solicitud); Vida Laboral actualizada; Autorización miembros unidad familiar y Nota simple del hijo. Faltan copias compulsadas o documento original del contrato de	

ANEXO I		Fecha Tram	Nombre	Apellidos	Nombre	Fecha Tram	Documentación a aportar
							arrendamiento, justificantes de pago del alquiler de enero, febrero y marzo, certificados SEPE, libro de familia y DNI solicitante y facturas. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
005295/20	Manih	Khalid	***440 2	X7363990 W	09/07/20		Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartados 6.1.1, 6.7, 7, 8, 9 y 10.3.) y Anexo II (cumplimentar apartado 2.2.9. y 2.2.11.) debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: acreditación situación de vulnerabilidad económica social sobrevenida del Erte con certificado del SEPE; Vida laboral actualizada. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Faltan copias compulsadas o documento original del contrato de arrendamiento, justificantes de pago del alquiler de abril, mayo y junio, certificados SEPE, certificados de la empresa, recibos de la facturas y NIE. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
005468/20	Carretero Alarcon	M.ª Francisca	***440 2	75017699 C	09/07/20		Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartados 4.2.3 cuantía errónea, 6.1.1, 6.7, 7) y Anexo II debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: acreditación situación de vulnerabilidad económica social sobrevenida; Vida laboral actualizada; Facturas de la luz y agua; Autorización miembros unidad familiar y Nota simple de la solicitante y de la hija (el aportado no es válido porque no vienen los datos de la solicitante ni de los miembros de la familiar. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Falta la factura del agua de los meses abril, mayo y junio y la factura de luz de junio. Faltan copias compulsadas o documento original del contrato de arrendamiento, certificado SEPE, facturas y DNI solicitante, libro de familia. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
001845/20	Gonzalez Marin	Jose Angel	***440 2	26233774 B	09/07/20		Deberá aportar Anexo II (cumplimentar apartado 2.2.9. y no señalar 2.1.3) debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: los documentos "Autoliquidaciones periódicas impuestos en caso reducción facturación actividad 30%"; "Autorización consulta y aportación miembros unidad familiar para la presentación de la solicitud" no se pueden descargar. Aportar: acreditación situación de vulnerabilidad económica social sobrevenida del Erte con certificado del SEPE; Vida Laboral actualizada; el contrato; facturas o certificado del arrendador del pago de las mensualidades de enero, febrero y marzo (los recibos aportados no son válidos); Libro de familia completo; Certificado de

ANEXO I				
Apellidos	Nombre		Fecha Tram	Documentación a aportar
				empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda; Notas simples del solicitante y de los hijos; Autorización miembros unidad familia; Documento oficial que acredite que no tienen el usufructo del 50% de la vivienda. Presentar facturas de gastos y suministros para justificar los 240€ que alega en el Anexo I. Deberá estar al corriente con la AEAT por deudas tributarias y deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Requerir documento que acredite que no dispone de la vivienda tras el divorcio. Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
005665/20	Salas Maza José	***4402	77321490S 10/07/20	Deberá aportar Anexo I firmado, marcando la casilla de subsanación, Rellenar los datos personales del punto 1, el punto 3 deberá marcar el punto 3.3 o 3.2 según el caso. En el punto 4 deberá indicar la referencia catastral de la vivienda (4.1.12) e indicar si es vivienda (4.1.13) o edificio (4.1.14), así como los gastos y suministros (4.2.3). En el punto 6 deberá rellenar los ingresos del solicitante (6.1.1) del mes anterior a fecha solicitud. Marcar la casilla correspondiente del punto 8.1 y del 8.2 si procede. En el punto 9 deberá marcar en el punto 9.2 el tipo de vulnerabilidad Económica y social y en los restantes con la documentación Presentada. En el punto 10.2 indicar el importe total de Los 6 meses (10.3.1), el inicio del periodo subvencionable (10.3.2) y marcar a que se Destina (10.3.2.1 o (10.3.2.2) y firmar la solicitud. Deberá aportar Anexo II firmado con: justificación documental según el caso de vulnerabilidad, factura de los gastos y Suministros. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de los 6 meses vencidos del periodo subvencionable, si es posible.
001899/20	Verona Nepo Ana Catalina	***4402	26250191V 10/07/20	Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta indicada en la solicitud. Deberá aportar Anexo II firmado con: Notas Simples del Servicio de Indices del Registro de la propiedad de todos los miembros, desglose del precio del contrato de alquiler, Indicando cual es la parte

ANEXO I					
Apellidos	Nombre		Fecha Tram	Documentación a aportar	
005394/20	Martínez Sanchez	***440 2	10/07/20		proporcional del Alquiler y gastos De suministro de los 3 meses anteriores a solicitud. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler, de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta indicada en la solicitud. Deberá aportar Anexo I firmado, marcando la casilla de subsanación, Rellenar los datos personales del punto 1, el punto 10.2 indicar el importe total de los 6 meses (10.3.1), el inicio del periodo subvencionable (10.3.2) y marcar a que se Destina (10.3.2.1 o (10.3.2.2) y firmar la solicitud. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de los 6 meses Vencidos del periodo subvencionable, Si es posible.
001987/20	Serrano Borrego Marina	***440 2	10/07/20		Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartado 7. y 4.2.3. dicha cantidad es la suma de los diferentes facturas para el mes de junio anterior a la solicitud) y Anexo II (cumplimentar apartado 2.2.11.) debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: facturas de gastos y suministros de abril, mayo y junio de agua, teléfono, etc. correspondientes al piso alquilado, ya que en las facturas presentadas son otra dirección; Acreditación situación de vulnerabilidad económica social sobrevenida de que está en desempleo mediante un certificado de la entidad gestora; Vida Laboral actualizada; Autorización miembros unidad familiar y Notas simples de la solicitante y cónyuge (no se puede descargar el documento del expediente telemático); Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
005403/20	Fernández-A. Escuderos Jesús	***440 2	10/07/20		Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta indicada en la solicitud. Deberá aportar Anexo I firmado, marcando la casilla de subsanación, Rellenar los datos personales del punto 1, En el punto 6 deberá rellenar los ingresos del solicitante (6.1.1) del mes anterior a fecha solicitud. En el punto 10.2 indicar el importe total de los 6 meses (10.3.1), el inicio del periodo subvencionable (10.3.2) y marcar a que se destina (10.3.2.1 o (10.3.2.2) y firmar la solicitud. Deberá aportar Anexo II firmado con: Deberá ponerse al corriente en la Seguridad Social, Autorización de los miembros de la unidad Familiar, contrato de trabajo con la reducción, última nómina con jornada normal y las siguientes

ANEXO I						
Apellidos	Nombre		Fecha Tram		Documentación a aportar	
					nóminas con la reducción de jornada hasta el mes que termine el periodo subvencionable incluido. Anexo III firmado con las justificaciones de pago del alquiler de los 6 meses vencidos del periodo subvencionable, si Es posible.	
002515/20	Rayo Petriz	Encarnación	***440 2	26006736 F	14/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartados 4.2.2. no habiendo coincidencia en la cantidad de la renta entre el Anexo I (386,35 €) y los justificantes de pago (340 €), 4.2.3. y 10.1.1. declarar que no cobra la ayuda del Programa Alquila 2018) y Anexo II debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: una declaración del arrendador de que la renta del alquiler ha subido a 340 €, recibo o declaración del arrendador de que se ha abonado la renta del alquiler del mes de marzo de 2020 y facturas de electricidad, agua y comunidad de abril, mayo y junio de 2020. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda. Si es posible.
005670/20	Nsogo Nsa	Samuel Eia	***440 2	Y2121451 L	14/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartados 3.1. o 3.2., 4.1.12., 4.1.13. o 4.1.14., 6, 7, 8, 9, 10) y Anexo II debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: contrato de alquiler; acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de enero, febrero y marzo; acreditación de situación de vulnerabilidad económica social sobrevenida con documentación oficial; Vida laboral; NIE, Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda actualizado; Facturas que acrediten los gastos por valor de 160€ indicados en el Anexo I y Nota Simple. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
005944/20	Joyanes Aviles	Laura del Carmen	***440 2	77344097 N	15/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar apartados 2.1.12., 4.1.1., 4.1.11., 4.1.12., 4.1.13. o 4.1.14., 6.3.6., 6.6., 6.7., 7, 8, 9, 10.3.1. y 10.3.2.) y Anexo II debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: contrato de alquiler; acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de febrero y marzo; acreditación de reducción de jornada con el documento de la empresa de reducción de jornada firmado por ambas partes y la nómina del mes de abril de 2020; Vida laboral; Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda actualizado; Libro de familia. Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta

ANEXO I		Fecha Tram	Documentación a aportar	
				<p>bancaria indicada en la solicitud y debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.</p> <p>Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar el apartado 8.1.2. y no el 8.1.4., ya que es un familiar distinto al solicitante el presenta la discapacidad, no cumplimentar apartado 9.6.1. si la ayuda se solicita para atender el pago de la renta arrendaticia tal como se indica en la casilla 10.3.2.1. y modificar el apartado 10.3.2. ya que el período subvencionable es a partir de julio cuando cumple los requisitos, no sirve abril como había indicado en la solicitud) y Anexo II (cumplimentar apartado 2.2.9.) debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: contrato de alquiler; acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de enero, febrero y marzo; acreditación de situación de vulnerabilidad económica social sobrevenida con documentación oficial, ya sea desempleo o ERTE, mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones; Vida laboral; Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda actualizado que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar; Acreditar documentalente que algún miembro de la unidad familiar es titular de otra vivienda en España, ya que se ha indicado en el Anexo I apartado 9.5.1. dicha circunstancia, si no es el caso, no cumplimentarlo; Facturas que acrediten los gastos por valor de 180€ indicados en el Anexo I de electricidad, gas, agua, teléfono, comunidad, etc, de abril, mayo y junio (las aportadas no son válidas porque son de meses anteriores) y Nota Simple de la solicitante y del conyuge y autorización de todos los miembros de la unidad familiar. Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.</p>
006006/2 0	Bayona Lopez Maria del Carmen	16/07/20	***440 2 26006296 J	
002711/2 0	Martinez Cardenas Manuel	16/07/20	***440 2 51653965 W	

ANEXO I		Fecha Tram	Documentación a aportar		
002904/20	Caja Cátedra	Francisco Javier	***4403 75116438 F	19/07/20	Aportar: Autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes en función de la actividad de la persona obligada tributaria solicitante de la ayuda para acreditar la reducción del volumen de facturación de su actividad al menos en un 30%; acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de abril y mayo; Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda actualizado. Deberá estar al corriente con la AEAT por incumplimiento de obligaciones tributarias (el documento no se puede descargar el documento telemático). Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda (de junio a noviembre). Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar los apartados 4.2.2. poner "renta variable", 6.7., 7.8, 9.5., 10.3.1. y 10.3.2. indicar mes de abril ya que cumple los requisitos) y Anexo II debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: contrato de alquiler; Facturas de teléfono y comunidad de abril, mayo y junio y Nota Simple de la solicitante y del cónyuge. Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible. Deberá aportar: acreditación de situación de vulnerabilidad económica social de que está en desempleo mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones; Vida laboral; Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda actualizado que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar; Facturas de agua y comunidad de abril, mayo y junio de 2020 y Autorización de miembros de la unidad familiar. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible. Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar los apartados 4.2.3., 6. debe incluir al cónyuge y a las hijas, 7, 8, 9, 10.3.1. y 10.3.2.) y Anexo II debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de enero, febrero y marzo de 2020 o mediante declaración del arrendador; certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones que indique el periodo concedido; Vida laboral actualizada; Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda; Nota Simple de todos los miembros de la unidad familiar, salvo menores de edad que no tengan DNI/NIE. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
005773/20	Martinez Labella	Mariana	***4403 77362462 D	20/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar los apartados 4.1.12., 4.2.3., 6.1.1., 6.6, 6.7., 7, 8, 10.3.1. y 10.3.2. debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de abril, mayo y junio de 2020 o mediante declaración del arrendador de que están abonadas dichas mensualidades; Autoliquidaciones
003007/20	Narvaez Ruiz	Maria Isabel	***4403 75114191 S	20/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar los apartados 4.1.12., 4.2.3., 6.1.1., 6.6, 6.7., 7, 8, 10.3.1. y 10.3.2. debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de enero, febrero y marzo de 2020 o mediante declaración del arrendador; certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones que indique el periodo concedido; Vida laboral actualizada; Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda; Nota Simple de todos los miembros de la unidad familiar, salvo menores de edad que no tengan DNI/NIE. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
006027/20	Abdelbasite	Hmimou	***4403 X7175516 A	20/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar los apartados 4.1.12., 4.2.3., 6.1.1., 6.6, 6.7., 7, 8, 10.3.1. y 10.3.2. debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de enero, febrero y marzo de 2020 o mediante declaración del arrendador; certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones que indique el periodo concedido; Vida laboral actualizada; Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda; Nota Simple de todos los miembros de la unidad familiar, salvo menores de edad que no tengan DNI/NIE. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.
006108/20	Ramón	Amador Escobedo	***4403 26528905 S	20/07/20	Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar los apartados 4.1.12., 4.2.3., 6.1.1., 6.6, 6.7., 7, 8, 10.3.1. y 10.3.2. debidamente cumplimentado y firmado. Aportar: acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de abril, mayo y junio de 2020 o mediante declaración del arrendador de que están abonadas dichas mensualidades; Autoliquidaciones

ANEXO I				
Apellidos	Nombre		Fecha Tram	Documentación a aportar
005776/2 0	Hanane	Gasmi	20/07/20	<p>periódicas de los impuestos correspondientes en función de la actividad de la persona obligada tributaria solicitante de la ayuda para acreditar la reducción del volumen de facturación de su actividad al menos en un 30%; acreditación del pago de la renta mediante justificante bancario de abril y mayo; Certificado de empadronamiento con fecha de alta en la vivienda; Factura de la luz de abril, mayo y junio. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.</p> <p>Deberá aportar Anexo I, marcando la casilla de subsanación (cumplimentar los apartados 4.2.3., 6.3.5. el Dni es de la solicitante, no de la hija) y Anexo II (cumplimentar los apartados 2.2.4. situación de vulnerabilidad y 2.2.9.) debidamente cumplimentados y firmados. Aportar: acreditar el cese de actividad por cuenta propia mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, según corresponda, sobre la declaración de cese de actividad declarada por el interesado y, en su caso, desempleo o prestaciones que reciba, indicando el periodo de duración del mismo; Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de alta en la vivienda actualizado; Nota Simple de la solicitante y del cónyuge. Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas. Deberá dar de alta en Hacienda la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Aportar Anexo III firmado con justificaciones de pago del alquiler de los meses que pide la ayuda, si es posible.</p>

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 2-MA-2075-SV, «Mejora de seguridad vial en la carretera A-365, de La Roda de Andalucía a Campillos, entre los pp.kk. 14+500 al 20+400, tt.mm. Sierra de Yeguas y Campillos».

Núm. finca: 28.

DNI: F-****9814.

Interesado: SAT N-2810 Exporcam.

Acto: Citación para levantamiento de acta previa de expropiación.

Fecha: 19 de octubre de 2020.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referido a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-3989/2019. CIF: B92198522.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-03047/2019 Matrícula: 1144FGL Nif/Cif: B04435798 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 197.26 Sancion: 4000 Euros

Expediente: MA-03489/2019 Matrícula: 3799FYD Nif/Cif: J92385822 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03802/2019 Matrícula: 4131BJR Nif/Cif: B18482828 Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03812/2019 Matrícula: 5608BLN Nif/Cif: B92408558 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03843/2019 Matrícula: 5473GFH Nif/Cif: 25951964Y Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03882/2019 Matrícula: MA008200DF Nif/Cif: B93645786 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-03890/2019 Matrícula: 0398DMD Nif/Cif: 44666484R Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-03915/2019 Matrícula: 7235DNH Nif/Cif: B93416576 Co Postal: 29170 Municipio: COLMENAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03919/2019 Matrícula: 0398DMD Nif/Cif: 44666484R Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03936/2019 Matrícula: V9509BBF Nif/Cif: B85359149 Co Postal: 28029 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03945/2019 Matrícula: V9500BBF Nif/Cif: B85359149 Co Postal: 28029 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1500 Euros

Expediente: MA-03946/2019 Matrícula: V9509BBF Nif/Cif: B85359149 Co Postal: 28029 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-03947/2019 Matrícula: V9509BBF Nif/Cif: B85359149 Co Postal: 28029 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-03967/2019 Matrícula: 0737CXJ Nif/Cif: 26268776Q Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03969/2019 Matrícula: 2215FNW Nif/Cif: B93242238 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00281/2020 Matrícula: 5923HBK Nif/Cif: B92277177 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01664/2020 Matrícula: 65 UR 03 1 Titular: ASCENSO CARREIRA Co Postal: Municipio: LEIRIA PORTUGAL Provincia: Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02731/2019 Matrícula: 3754CNR Nif/Cif: 74836376B Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02735/2019 Matrícula: 4491CHB Nif/Cif: 38858278P Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.5 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03073/2019 Matrícula: GR000169AU Nif/Cif: B18361782 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03219/2019 Matrícula: 8996FTX Nif/Cif: 44575934W Co Postal: 29140 Municipio: CHURRIANA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03436/2019 Matrícula: Nif/Cif: X6846567L Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03448/2019 Matrícula: 3673KJT Nif/Cif: 26880343J Co Postal: 46500 Municipio: SAGUNTO Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-03488/2019 Matrícula: MA005168CX Nif/Cif: X3285952B Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03728/2019 Matrícula: 8226HYZ Nif/Cif: X6532655B Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03762/2019 Matrícula: 7255KNT Nif/Cif: B93568186 Co Postal: 29566 Municipio: CASARABONELA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03795/2019 Matrícula: 8434FXL Nif/Cif: B93257152 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.5 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00262/2020 Matrícula: 5352LBV Nif/Cif: B93219822 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00839/2020 Matrícula: 8533GCS Nif/Cif: B92062843 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00840/2020 Matrícula: 8533GCS Nif/Cif: B92062843 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 197.26 Sancion: 4000 Euros

Expediente: MA-00991/2020 Matrícula: 2890KLG Nif/Cif: 31826604D Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01028/2020 Matrícula: 8418HVJ Nif/Cif: B82010273 Co Postal: 28045 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01038/2020 Matrícula: 1748BMD Nif/Cif: B93434801 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01079/2020 Matrícula: 9765HFS Nif/Cif: B93469971 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01080/2020 Matrícula: 9765HFS Nif/Cif: B93469971 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 198.28.2 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01081/2020 Matrícula: 9765HFS Nif/Cif: B93469971 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01088/2020 Matrícula: 1171HZL Nif/Cif: B29850088 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01107/2020 Matrícula: 4393JXS Nif/Cif: B86228509 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01155/2020 Matrícula: 1492DTW Nif/Cif: B93003424 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01168/2020 Matrícula: 7185FVY Nif/Cif: 74855014L Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01169/2020 Matrícula: 7185FVY Nif/Cif: 74855014L Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01172/2020 Matrícula: 5683JPS Nif/Cif: 74859609Z Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01173/2020 Matrícula: 8887HVK Nif/Cif: 74865698P Co Postal: 29738 Municipio: TORRE DE BENAGALBON Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01179/2020 Matrícula: 2295DTP Nif/Cif: 76428002Z Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 198.12 ROTT LEY 16/87 198.12 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01180/2020 Matrícula: 2295DTP Nif/Cif: 76428002Z Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01183/2020 Matrícula: MA001416CK Nif/Cif: 25660928N Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01184/2020 Matrícula: MA001416CK Nif/Cif: 25660928N Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01185/2020 Matrícula: 9036HHN Nif/Cif: B93093300 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01186/2020 Matrícula: SE005660CF Nif/Cif: 26816557Y Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01187/2020 Matrícula: 4725CKZ Nif/Cif: B93126571 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01200/2020 Matrícula: 8627LBB Nif/Cif: B93394328 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 198.22 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01210/2020 Matrícula: 9560BFM Nif/Cif: 25084857E Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01211/2020 Matrícula: 1963KMD Nif/Cif: 74888880Y Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01217/2020 Matrícula: 6203FYY Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01231/2020 Matrícula: 6465KDT Nif/Cif: 27533706S Co Postal: 29749 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01237/2020 Matrícula: 0157KSB Nif/Cif: B93394328 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 198.9 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga,

lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación

Málaga, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-2075-SV, «Mejora de seguridad vial en la carretera A-365, de La Roda de Andalucía a Campillos, entre los pp.kk. 14+500 al 20+400, tt.mm. Sierra de Yeguas y Campillos».

Núm. finca: 38.

Interesado: Herederos de doña Josefa Ortiz Ramírez.

Acto: Citación para levantamiento de acta previa a la ocupación.

Fecha: 19 de octubre de 2020.

Málaga, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de octubre de 2020, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca proceso de selección para incorporar en la entidad a un/a Técnico/a de ESERO. (PP. 2477/2020).

El Consorcio «Parque de las Ciencias» de Granada se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.

La Agencia Espacial Europea ha renovado el contrato con el Parque de las Ciencias de Andalucía, para gestionar y ser sede de la oficina nacional ESERO (European Space Education Resource Office). Se trata de un programa diseñado por la Agencia para el fomento de las vocaciones en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) y para la difusión entre los jóvenes de la importancia de la exploración e investigación espacial, así como de las aplicaciones de esta, en la sociedad y en la economía moderna.

La estrecha colaboración que el museo Parque de las Ciencias mantiene con la Agencia Espacial en el desarrollo de propuestas educativas desde hace más de dos décadas y su activa participación en foros internacionales como el Grupo del espacio o como miembro de la directiva de la Red Europea de Museos y Centros de Ciencia ECSITE le han valido para ser garante de esta nueva encomienda.

Una vez recibido el preceptivo informe favorable (núm. expediente: CT-00071/2020) el 20 de julio de 2020 por parte de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública para la contratación temporal de un puesto de personal técnico para el proyecto ESERO Spain, se lleva a cabo la publicación de la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Se procede a convocar públicamente un proceso selectivo para un puesto de carácter temporal con la categoría de Técnico/a de ESERO, perteneciente al Consorcio Parque de las Ciencias, con referencia de la convocatoria: Ref.: CT/001/20 ESERO.

Información sobre la contratación:

- Modalidad contractual: Obra o servicio determinado.
- Retribución: 29.503,74 euros brutos anuales + variable a distribuir a criterio de la Dirección con una periodicidad de pago cuatrimestral con un importe a distribuir anualmente que será, como máximo, el 5% de la masa salarial.
- Duración: Hasta 31 de diciembre de 2022.
- Ubicación: Granada.

2. Funciones principales del puesto.

A continuación se detallan, sin carácter exhaustivo, las funciones a desarrollar bajo la dependencia del Coordinador del proyecto ESERO, dentro de la Dirección del Área de Ciencia y Educación:

1. En materia de desarrollo de recursos científico-técnicos:

- a) Redacción y documentación de manuales y guías de uso técnico para experimentos, prácticas y proyectos educativos.

- b) Programación Python, C++, autómatas.
 - c) Desarrollo e implementación de planes de formación específicos en ámbitos técnicos y tecnológicos para todo tipo de públicos.
 - d) Moderar sesiones de trabajo, colaborar en la coordinación de grupos de trabajo a nivel nacional e internacional.
 - e) Evaluar y diagnosticar necesidades formativas de primaria y secundaria, tanto para el profesorado como para el alumnado.
2. En materia de Organización de actividades científico-divulgativas:
- a) Desarrollo y gestión de concursos, cursos y otras actividades culturales de contenido científico-tecnológico.
 - b) Organización de talleres de robótica o similares, planificación acciones, preparación de contenidos y materiales, logística.
 - c) Reportes de actividad, seguimiento de indicadores.
 - d) Participar en cursos, seminarios y otras actividades formativas y culturales, contempladas en el proyecto ESERO.
 - e) Colaborar en la gestión de la oficina ESERO.

3. Requisitos de la convocatoria.

3.1. Requisitos mínimos de la convocatoria (excluyentes):

- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial o Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. La titulación deberá estar expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación.
- Máster Universitario en Electrónica Industrial.
- Mínimo un año de experiencia en puestos de desarrollo de actividades técnicas y formativas en ámbitos científicos.
- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo, de los extranjeros no contemplado en lo anterior.
- Ser mayor de edad y no exceder la edad de la jubilación forzosa.
- Las personas con discapacidad que participen en el proceso de selección deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por el organismo competente en la materia.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

3.2. Requisitos valorables:

Se considerarán requisitos valorables los siguientes (máximo 6 puntos de la valoración total, para aquellos candidatos que reúnan los requisitos mínimos): Se evaluarán en relación con el siguiente baremo de méritos.

a) Experiencia: Máximo 3 puntos.

- Por cada año completo de experiencia, adicional al año mínimo requerido como requisito mínimo de experiencia en desarrollo de actividades y recursos educativos de contenido científico-técnico en cualquiera de las entidades adscritas al Sector Público

Andaluz, 1 punto por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

- Por cada colaboración como investigador/a en proyectos de investigación con presupuesto superior a 50.000 euros: 0,25 puntos por cada proyecto.

- Por cada colaboración en la coordinación y gestión de actividades culturales en el ámbito del sector científico/educativo: 0,25 puntos por cada actividad.

b) Formación: Máximo 3 puntos.

- Formación especializada en animación científica (máximo 1,25 puntos):

• Formación igual o mayor a 100 horas: 1 punto.

• Formación entre 25 y 99 horas: 0,5 puntos.

• Formación menor a 25 horas: 0 puntos.

- Formación especializada como formador en tecnología y/o robótica (máximo 1 punto):

• Formación igual o mayor a 25 horas: 1 puntos.

• Formación menor a 25 horas: 0,25 puntos.

- Conocimiento de idiomas (máximo 0,75 puntos):

• Nivel B2 o superior acreditado: 0,75 puntos.

• Nivel B1 acreditado: 0,50 puntos.

• Por tener otros conocimientos de idiomas distintos al inglés: 0,25 puntos por certificado.

c) Entrevista personal: Máximo 4 puntos.

Se realizarán diferentes entrevistas de selección por competencias, encaminadas a identificar la persona que se adapte mejor a las siguientes competencias personales:

- Visión global y resolutive.

- Autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones.

- Riguroso/a y responsable.

- Con marcada vocación de servicio al resto de áreas del Consorcio y su entorno.

- Orientado/a a resultados.

- Habilidades comunicativas y organizativas, tanto en castellano como en inglés.

- Competencias digitales.

- Habitado/a a la gestión del cambio.

- Disposición para trabajo en equipo y entornos de presión.

4. Comisión de Selección.

A efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, según criterios recogidos en artículo 60 Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos miembros han sido designados por la Dirección Gerencia de esta entidad, y que estará integrada por:

- Presidencia: Persona que ostenta la titularidad de la Dirección-Gerencia del Consorcio o persona en quien delegue.

- Vocal 1: Director del Área de Economía y Recursos Humanos del Consorcio.

- Vocal 2: Director del Área de Ciencia y Educación del Consorcio.

Ejercerá las funciones como secretario el Letrado y Secretario Técnico del Consorcio.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, a su criterio, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

La Comisión solo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

5. Proceso de selección.

a) Comprobación de requisitos mínimos para participar en el proceso de selección:

Las personas que reúnan los requisitos mínimos establecidos en el apartado 3.1 participarán en el proceso de selección.

Se publicará en la página web del Parque de las Ciencias el listado provisional de las personas admitidas y excluidas incluyendo en este último caso las causas de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las cuatro últimas cifras del DNI más letra. A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, las cuales se deben remitir por la misma vía de presentación de solicitudes indicada en el apartado 6, haciendo referencia en el asunto a la denominación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se publicará la lista definitiva de candidaturas que pasan a la siguiente fase, la cual servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

b) Baremación de méritos:

Esta fase encaminada a evaluar los requisitos valorables se iniciará con la evaluación de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase anterior de cumplimiento de requisitos. La puntuación máxima para esta fase será de 6 puntos.

Pasarán a la siguiente fase de entrevista las cinco candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones en Baremo de Méritos. En caso de empate pasarán asimismo todos aquellos que obtengan la misma puntuación que el quinto lugar.

Se publicará en la página web del Parque de las Ciencias, listado provisional de las personas baremadas, admitidas y las excluidas -incluyendo causa de exclusión-, figurando como dato identificativo de cada candidatura las cuatro últimas cifras del DNI más letra, con la puntuación obtenida en esta fase.

A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. Las alegaciones se deben remitir por la misma vía de presentación de solicitudes indicada en el apartado 6, haciendo referencia en el asunto a la denominación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de candidaturas que pasan a la siguiente fase.

6. Documentación acreditativa a aportar.

La solicitud de participación, que se ajustará al modelo que como Anexo I acompaña a la convocatoria, irá dirigida a la Dirección de la entidad y a la misma se adjuntará:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria, se encuentran también disponibles en:

- Página web del Parque de las Ciencias: www.parqueciencias.com.
- Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigible en la convocatoria será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El lugar de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria será en formato papel en el Registro General del Consorcio, con sede sita en Avenida de la Ciencia, s/n, C.P. 18006, Granada, ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitudes o documentación cómo su presentación fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados. Asimismo, la falta de presentación de la documentación general y acreditativa será motivo de exclusión.

Granada, 6 de octubre de 2020.- El Director de Administración y Recursos Humanos, Pablo Espinosa Machado.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Datos de carácter personal:

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Documento Oficial de Identidad:
Domicilio:	Código postal:
Teléfono:	Localidad:
E-mail:	

2. Puesto al que se opta.

3. Titulación.

4. Documentación que se adjunta.
(si falta espacio, continuar al dorso).

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.

Lugar, fecha y firma.

A/A DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS